

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVI - TOMO DXXIII - Nº 147
CORDOBA, (R.A.) MARTES 05 DE AGOSTO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

BELL VILLE - O. Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. B. Ville, en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Gustavo Rodolfo Magrin y Otros - P.V.E. - Hoy Ejecutivo", Martillero E. Olcese, MP. 01-629, subastará el día 13/8/2008 a las 11,00 hs. en la Sala de Remates del Tribunal (Rivadavia esq. Pío Angulo) a saber: Lote de terreno: (baldío) ubicado en B° San Juan Bautista, V. María, Ped. V. María, Dpto. Gral. San Martín, desig. Lote 13, Manz. 9, mide: 10 ms. De fte. Al N-O., sobre calle Quintana por 30 ms. De fdo. Sup.. 300 mts. Cdos., linda, al N-E c/ lote 14, al N-O, c/ calle, al S.E. c/ lote 6, al S-O, c/ lote 10, 11 y 12. Inscripto en el Reg. Gral. De la Prov. En la Mat. N° 247.508. Base: \$ 468.- El o los compradores abonarán en el acto de la subasta el 20% del valor de su compra, con más la comisión de ley al martillero 5% resto a la aprobación. Incremento mínimos de las posturas: \$ 100.- en caso de compra en comisión, el comisionado deberá indicar el nombre y domicilio del comitente, el que deberá en el plazo de cinco días posteriores a la subasta, ratificar la compra y constituir domicilio, bajo apercibimiento de tener como adjudicatario al comisionado (Art. 586 del C. de P.C.). Si el día fijado resultare inhábil o ante la imposibilidad del Tribunal, la subasta se efectuará en igual lugar y hora del día hábil inmediato siguiente al señalado, todas las medidas son aprox. Más datos al Martillero L. De la Torre N° 154, V. María Tel. 0353/156564771 de 17 a 20 hs. Dra. Liliana Miret de Saule - Secretaria. Oficina, 23/7/2008.
2 días - 18366 - 6/8/2008 - \$ 100.-

O. Juez de 1ra. Inst. y 8va. Nom. C. y C., autos "Kadimacor S.A. c/ Amaya Freddy Aldo y Otro - Ord - Cobro de Pesos" Expte. N° 605206/36, Mart. Nancy S. Gamba, MP. 01-1122, Rivera Indarte 350, 4° Piso, Cba., rematará 07/8/2008, 11,00 hs. Sala Remates T.S.J. (A. M. Bas 262 Cba.), un automotor marca Volkswagen, modelo Pointer CL, tipo sedán 4 puertas, dominio: AWS-112, a nombre de Freddy Aldo Amaya, sin base, din. Ctado. Mejor postor 20% total de la compra, más com. Al mart., acto subasta, saldo a la aprob. Post. Mín. \$ 100.- Se hace saber al comp.. que si la sub. Se aprob. Vencidos los treinta días de la fecha de realización del acto de remate, deberá además abonar un interés compensatorio del uno por ciento mensual Art. 589 del C.P.C. Compra en comisión: Art. 586 CPCC. El automotor no se encuentra inscrip. En la Municipalidad a los efectos tributarios, siendo a cargo del comprador gestionar la misma. La posesión será entregada luego de la inscripción registral a nombre del adquirente.

Concurrir con DNI en forma. Exhibición: 05-06 de Agosto/08 (15 a 17 hs) Pje. Agustín Pérez 98, B° Cofico. Inf. Mart. Tel. (0351) 154037207. María A. Singer Berrotarán - Secretaria.
3 días - 18103 - 7/8/2008 - \$ 108.-

JESUS MARIA - Orden Sr. Juez C.C.C. y Flia. Jesús María, Sec. Dr. M. A. Pedano, Mart. A. Cabrera MP. 01-717, dom. Córdoba 1140 - J. María, rematará 7/8/2008, Sec. N° 1 Trib. (Belgrano 523 - J.M.) 11,00 hs. autos "Muni. De La Granja c/ Fernando Freneau y Otros - Apr." L2 y pte. L19-Mz. 124, Va. Ani-Mi (Mat. 961494) con Cesión de Derechos. Edictos "Hoy Día Córdoba". Inf. Mart.: 03525-422641, 03525-15576043. Fdo.: Dr. Ignacio Torres Funes - Juez. Dr. Miguel A. Pedano - Sec. Of. 30/7/2008.
N° 18405 - \$ 18.-

O. Juez 28° C.C. en "Forner, Pedro Angel / Sueldo Luis Alberto - Ejecutivo - Expte. N° 273.242/36", L. Ceballos Mat. 01-122 domiciliado 27 Abril 625 - Of. "U" - Cba. Rematará 08/08/2008 a las 10,30 hs. A. M. Bas 262 derechos y acciones al 100% s/ Boleto Compraventa inmueble desig. C/ Lote 2132-8796 (conforme Plano 124284 Dirc. Catastro Expte. N° 0033-53768/01) en Toledo con galpón construido y otras mejoras. Títulos: Art. 599 CPC. Dominio: Matrículas N° 676376 (27-06) a nombre vendedora Silvina María de Lourdes Demaría. Gravámenes: el de autos. Base: \$ 977,18. Condiciones: Acto subasta 20% c/ seña a cuenta precio más comisión 5% y saldo al aprobarse subasta. Oferta mínima: \$ 200.- Ocupación: Por Luis Alberto Sueldo. Dra. Roque de Pérez Lanzeni - Secretaria. Oficina, 29 de Julio de 2008.
4 días - 18052 - 8/8/2008 - \$ 108.-

AUDIENCIAS

La Sala Cuarta de la Excelentísima Cámara Del Trabajo, de la Ciudad de Córdoba Secretaría Número Ocho a cargo del Dr. Luis Fernando Romero, ordena que se publiquen edictos en los autos caratulados "CACERES, Pedro Alejandro c./ SERVICIOS INTEGRALES EN NUTRICIÓN S.R.L.- ORDINARIO- DESPIDO" (Expediente Número 6062/37) A TENOR DE LO SIGUIENTE: "Córdoba, 4 de marzo de 2008.- Atento a lo solicitado por la letrada de la parte actora y constancias de autos, suspéndase la audiencia de vista de la causa prevista para el día 05/03/2008.- A los mismos fines, fíjase la del próximo 13 de agosto de 2008 a las 09:20 hs.- Cítese a las partes, absolventes, testigos y letrados a comparecer a la misma, bajo los mismos apercibimientos, emplazamientos y

prevenciones contenidos en el proveído dictado con fecha 11/10/2007.- A los fines de la notificación de la demandada, publíquense edictos en esta jurisdicción y en la del domicilio de la misma.- Notifíquese.-" Firmado: María del Carmen MAINE - PRESIDENTE; Luis Fernando ROMERO - SECRETARIO.- OTRO PROVEÍDO: "Córdoba, 22 de Octubre de 2007.- Avócase.- Atento a lo resuelto por el Acuerdo N° 53 Serie "A" de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro del Tribunal Superior de Justicia y Acordada N° 318, Serie "A" del veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, constitúyase la Sala Unipersonal para resolver la presente causa, y a tal fin designase al Dr. Mario Ricardo PEREZ.- Notifíquese conforme al artículo 3° del Primer Acuerdo Reglamentario.- A los fines de la audiencia de vista de la causa (art. 57 Ley 7.987), fíjase el día 05 de Marzo del año 2008 a las 9:15 horas.- Cítese a las partes bajo apercibimiento de ley.- A los fines de la absolución de posiciones cítese a los absolventes a la audiencia precitada bajo apercibimiento de lo normado en el art. 222 del C. de P.C.- Cítese a los testigos ofrecidos bajo apercibimiento de conducirlos por la fuerza pública (art. 22 in fine).- Atento lo dispuesto por el art. 15 última parte de la mencionada ley, emplácese a las partes para que confeccionen, firmen y diligencien las cédulas de notificación a sus testigos debiendo acreditar la notificación con antelación a la mencionada audiencia, bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados.- Hágase saber a las partes que deberán limitar el número de testigos ofrecidos conforme art. 41 de la Ley 7.987.- Asimismo, emplácese a las mismas para que en el término de cinco días de notificada la fecha de la audiencia de vista de la causa manifieste si se superpone con otra notificada con anterioridad, bajo apercibimiento de no hacer lugar al pedido de suspensión.- Emplácese a los letrados intervinientes para que en el término de tres días acrediten su condición ante la A.F.I.P. en relación al IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO, GANANCIAS Y MONOTRIBUTO mediante copia de constancia de inscripción - para el caso de personas físicas - y notas en carácter de declaración jurada, bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese.-" Firmado: Dr. MISCHIS - PRESIDENTE; Dra. LEDESMA de FUSTER - PROSECRETARIA.- NOTA: Citación del absolvente. Apercibimiento. ARTICULO 222 del C.P.C. de la Provincia de Córdoba.- EL que hubiere de declarar deberá ser notificado de la audiencia, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer sin justa causa podrá ser tenido por confeso en la sentencia. La conminación de esta sanción será transcripta en la cédula de notificación. NOTA: Art. 22 de la Ley de Contrato de Trabajo. El trabajador o

sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo.-
3 días - 18004 - 7/8/2008 - s/c.-

LA SALA CUARTA DE LA EXCELENTÍSIMA CAMARA DEL TRABAJO, DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA SECRETARÍA NÚMERO OCHO A CARGO DEL DR. LUIS FERNANDO ROMERO, ORDENA QUE SE PUBLIQUEN EDICTOS EN LOS AUTOS CARATULADOS "PEREYRA, Carlos Hernán c./ SERVICIOS INTEGRALES EN NUTRICIÓN S.R.L.- ORDINARIO- DESPIDO" (Expediente Número 6033/37) A TENOR DE LO SIGUIENTE: "Córdoba, 4 de marzo de 2008.- Atento a lo solicitado por la letrada de la parte actora y constancias de autos, suspéndase la audiencia de vista de la causa prevista para el día 05/03/2008.- A los mismos fines, fíjase la del próximo 13 de agosto de 2008 a las 09:00 hs.- Cítese a las partes, absolventes, testigos y letrados a comparecer a la misma, bajo los mismos apercibimientos, emplazamientos y prevenciones contenidos en el proveído dictado con fecha 11/10/2007.- A los fines de la notificación de la demandada, publíquense edictos en esta jurisdicción y en la del domicilio de la misma.- Notifíquese.-" Firmado: María del Carmen MAINE - PRESIDENTE; Dr. Luis Fernando ROMERO - SECRETARIO.- OTRO PROVEÍDO: "Córdoba, 22 de Octubre de 2007.- Avócase.- Atento a lo resuelto por el Acuerdo N° 53 Serie "A" de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro del Tribunal Superior de Justicia y Acordada N° 318, Serie "A" del veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, constitúyase la Sala Unipersonal para resolver la presente causa, y a tal fin designase a la Dra. María del Carmen MAINE.- Notifíquese conforme al artículo 3° del Primer Acuerdo Reglamentario.- A los fines de la audiencia de vista de la causa (art. 57 Ley 7.987), fíjase el día 05 de Marzo del año 2008 a las 10:15 horas.- Cítese a las partes bajo apercibimiento de ley.- A los fines de la absolución de posiciones cítese a los absolventes a la audiencia precitada bajo apercibimiento de lo normado en el art. 222 del C. de P.C.- Cítese a los testigos ofrecidos bajo apercibimiento de conducirlos por la fuerza pública (art. 22 in fine).- Atento lo dispuesto por el art. 15 última parte de la mencionada ley, emplácese a las partes para que confeccionen, firmen y diligencien las cédulas de notificación a sus testigos debiendo acreditar la notificación con antelación a la mencionada audiencia, bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados.- Hágase saber a las partes que deberán limitar el número de testigos ofrecidos conforme art. 41 de la Ley 7.987.- Asimismo, emplácese a las

mismas para que en el término de cinco días de notificada la fecha de la audiencia de vista de la causa manifieste si se superpone con otra notificada con anterioridad, bajo apercibimiento de no hacer lugar al pedido de suspensión.- Emplácese a los letrados intervinientes para que en el término de tres días acrediten su condición ante la A.F.I.P. en relación al IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO, GANANCIAS Y MONOTRIBUTO mediante copia de constancia de inscripción - para el caso de personas físicas - y notas en carácter de declaración jurada, bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese".- Firmado: Dr. MISCHIS - PRESIDENTE; Dra. LEDESMA de FUSTER - PROSECRETARIA.- NOTA: Citación del absolvente. Apercibimiento. ARTICULO 222 del C.P.C. de la Provincia de Córdoba.- EL que hubiere de declarar deberá ser notificado de la audiencia, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer sin justa causa podrá ser tenido por confeso en la sentencia. La conminación de esta sanción será transcripta en la cédula de notificación. NOTA: Art. 22 de la Ley de Contrato de Trabajo El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo.-

3 días - 18005 - 7/8/2008 - s/c.-

LA SALA CUARTA DE LA EXCELENTÍSIMA CAMARA DEL TRABAJO, DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA SECRETARÍA NÚMERO OCHO A CARGO DEL DR. LUIS FERNANDO ROMERO, ORDENA QUE SE PUBLIQUEN EDICTOS EN LOS AUTOS CARATULADOS "ARANDA, Walter Martín c./ SERVICIOS INTEGRALES EN NUTRICIÓN S.R.L.- ORDINARIO- DESPIDO" (Expediente Número 6071/37) A TENOR DE LO SIGUIENTE: "Córdoba, 4 de marzo de 2008.- Atento a lo solicitado por la letrada de la parte actora y constancias de autos, suspéndase la audiencia de vista de la causa prevista para el día 05/03/2008.- A los mismos fines, fíjase la del próximo 13 de agosto de 2008 a las 09:30 hs.- Cítese a las partes, absolventes, testigos y letrados a comparecer a la misma, bajo los mismos apercibimientos, emplazamientos y prevenciones contenidos en el proveído dictado con fecha 11/10/2007.- A los fines de la notificación de la demandada, publíquense edictos en esta jurisdicción y en la del domicilio de la misma.- Notifíquese.-" Firmado: María del Carmen MAINE - PRESIDENTE; Luis Fernando ROMERO - SECRETARIO.- OTRO PROVEÍDO: "Córdoba, 22 de Octubre de 2007.- Avócase.- Atento a lo resuelto por el Acuerdo N° 53 Serie "A" de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro del Tribunal Superior de Justicia y Acordada N° 318, Serie "A" del veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, constitúyase la Sala Unipersonal para resolver la presente causa, y a tal fin designase al Dr. Henry Francisco MISCHIS.- Notifíquese conforme al artículo 3º del Primer Acuerdo Reglamentario.- A los fines de la audiencia de vista de la causa (art. 57 Ley 7.987), fíjase el día 05 de Marzo del año 2008 a las 9:00 horas.- Cítese a las partes bajo apercibimiento de ley.- A los fines de la absolución de posiciones cítese a los absolventes a la audiencia precitada bajo apercibimiento de lo normado en el art. 222 del C. de P.C.- Cítese a los testigos ofrecidos bajo apercibimiento de conducirlos por la fuerza pública (art. 22 in fine).- Atento lo dispuesto por el art. 15 última parte de la mencionada ley, emplácese a las partes para que confeccionen, firmen y diligencien las cédulas de notificación

a sus testigos debiendo acreditar la notificación con antelación a la mencionada audiencia, bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados.- Hágase saber a las partes que deberán limitar el número de testigos ofrecidos conforme art. 41 de la Ley 7.987.- Asimismo, emplácese a las mismas para que en el término de cinco días de notificada la fecha de la audiencia de vista de la causa manifieste si se superpone con otra notificada con anterioridad, bajo apercibimiento de no hacer lugar al pedido de suspensión.- Emplácese a los letrados intervinientes para que en el término de tres días acrediten su condición ante la A.F.I.P. en relación al IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO, GANANCIAS Y MONOTRIBUTO mediante copia de constancia de inscripción - para el caso de personas físicas - y notas en carácter de declaración jurada, bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese".- Firmado: Dr. MISCHIS - PRESIDENTE; Dra. LEDESMA de FUSTER - PROSECRETARIA.- NOTA: Citación del absolvente. Apercibimiento. ARTICULO 222 del C.P.C. de la Provincia de Córdoba.- EL que hubiere de declarar deberá ser notificado de la audiencia, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer sin justa causa podrá ser tenido por confeso en la sentencia. La conminación de esta sanción será transcripta en la cédula de notificación. NOTA: Art. 22 de la Ley de Contrato de Trabajo El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo.-

3 días - 18006 - 7/8/2008 - s/c.-

LA SALA CUARTA DE LA EXCELENTÍSIMA CAMARA DEL TRABAJO, DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA SECRETARÍA NÚMERO OCHO A CARGO DEL DR. LUIS FERNANDO ROMERO, ORDENA QUE SE PUBLIQUEN EDICTOS EN LOS AUTOS CARATULADOS "CERRON LIRA, Marcos Gonzalo c./ SERVICIOS INTEGRALES EN NUTRICIÓN S.R.L.- ORDINARIO- DESPIDO" (Expediente Número 6057/37) A TENOR DE LO SIGUIENTE: "Córdoba, 4 de marzo de 2008.- Atento a lo solicitado por la letrada de la parte actora y constancias de autos, suspéndase la audiencia de vista de la causa prevista para el día 05/03/2008.- A los mismos fines, fíjase la del próximo 13 de agosto de 2008 a las 09:40 hs.- Cítese a las partes, absolventes, testigos y letrados a comparecer a la misma, bajo los mismos apercibimientos, emplazamientos y prevenciones contenidos en el proveído dictado con fecha 11/10/2007.- A los fines de la notificación de la demandada, publíquense edictos en esta jurisdicción y en la del domicilio de la misma.- Notifíquese.-" Firmado: María del Carmen MAINE - PRESIDENTE; Luis Fernando ROMERO - SECRETARIO.- OTRO PROVEÍDO: "Córdoba, 22 de Octubre de 2007.- Avócase.- Atento a lo resuelto por el Acuerdo N° 53 Serie "A" de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro del Tribunal Superior de Justicia y Acordada N° 318, Serie "A" del veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, constitúyase la Sala Unipersonal para resolver la presente causa, y a tal fin designase a la Dra. María del Carmen MAINE.- Notifíquese conforme al artículo 3º del Primer Acuerdo Reglamentario.- A los fines de la audiencia de vista de la causa (art. 57 Ley 7.987), fíjase el día 05 de Marzo del año 2008 a las 08:45 horas.- Cítese a las partes bajo apercibimiento de ley.- A los fines de la absolución de posiciones cítese a los absolventes a la audiencia precitada bajo apercibimiento de lo normado en el art. 222 del

C. de P.C.- Cítese a los testigos ofrecidos bajo apercibimiento de conducirlos por la fuerza pública (art. 22 in fine).- Atento lo dispuesto por el art. 15 última parte de la mencionada ley, emplácese a las partes para que confeccionen, firmen y diligencien las cédulas de notificación a sus testigos debiendo acreditar la notificación con antelación a la mencionada audiencia, bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados.- Hágase saber a las partes que deberán limitar el número de testigos ofrecidos conforme art. 41 de la Ley 7.987.- Asimismo, emplácese a las mismas para que en el término de cinco días de notificada la fecha de la audiencia de vista de la causa manifieste si se superpone con otra notificada con anterioridad, bajo apercibimiento de no hacer lugar al pedido de suspensión.- Emplácese a los letrados intervinientes para que en el término de tres días acrediten su condición ante la A.F.I.P. en relación al IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO, GANANCIAS Y MONOTRIBUTO mediante copia de constancia de inscripción - para el caso de personas físicas - y notas en carácter de declaración jurada, bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese".- Firmado: Dr. MISCHIS - PRESIDENTE; Dra. LEDESMA de FUSTER - PROSECRETARIA.- NOTA: Citación del absolvente. Apercibimiento. ARTICULO 222 del C.P.C. de la Provincia de Córdoba.- EL que hubiere de declarar deberá ser notificado de la audiencia, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer sin justa causa podrá ser tenido por confeso en la sentencia. La conminación de esta sanción será transcripta en la cédula de notificación. NOTA: Art. 22 de la Ley de Contrato de Trabajo El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo.-

3 días - 18007 - 7/8/2008 - s/c.-

LA SALA CUARTA DE LA EXCELENTÍSIMA CAMARA DEL TRABAJO, DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA SECRETARÍA NÚMERO OCHO A CARGO DEL DR. LUIS FERNANDO ROMERO, ORDENA QUE SE PUBLIQUEN EDICTOS EN LOS AUTOS CARATULADOS "CACERES, Gustavo Andrés c./ SERVICIOS INTEGRALES EN NUTRICIÓN S.R.L.- ORDINARIO- DESPIDO" (Expediente Número 6051/37) A TENOR DE LO SIGUIENTE: "Córdoba, 4 de marzo de 2008.- Atento a lo solicitado por la letrada de la parte actora y constancias de autos, suspéndase la audiencia de vista de la causa prevista para el día 05/03/2008.- A los mismos fines, fíjase la del próximo 13 de agosto de 2008 a las 09.10 hs.- Cítese a las partes, absolventes, testigos y letrados a comparecer a la misma, bajo los mismos apercibimientos, emplazamientos y prevenciones contenidos en el proveído dictado con fecha 11/10/2007.- A los fines de la notificación de la demandada, publíquense edictos en esta jurisdicción y en la del domicilio de la misma.- Notifíquese.-" Firmado: María del Carmen MAINE - PRESIDENTE; Luis Fernando ROMERO - SECRETARIO.- OTRO PROVEÍDO: "Córdoba, 22 de Octubre de 2007.- Avócase.- Atento a lo resuelto por el Acuerdo N° 53 Serie "A" de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro del Tribunal Superior de Justicia y Acordada N° 318, Serie "A" del veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, constitúyase la Sala Unipersonal para resolver la presente causa, y a tal fin designase al Dr. Henry Francisco MISCHIS.- Notifíquese conforme al artículo 3º del Primer Acuerdo Reglamentario.- A los fines de la audiencia de vista de la causa (art. 57

Ley 7.987), fíjase el día 05 de Marzo del año 2008 a las 10:00 horas.- Cítese a las partes bajo apercibimiento de ley.- A los fines de la absolución de posiciones cítese a los absolventes a la audiencia precitada bajo apercibimiento de lo normado en el art. 222 del C. de P.C.- Cítese a los testigos ofrecidos bajo apercibimiento de conducirlos por la fuerza pública (art. 22 in fine).- Atento lo dispuesto por el art. 15 última parte de la mencionada ley, emplácese a las partes para que confeccionen, firmen y diligencien las cédulas de notificación a sus testigos debiendo acreditar la notificación con antelación a la mencionada audiencia, bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados.- Hágase saber a las partes que deberán limitar el número de testigos ofrecidos conforme art. 41 de la Ley 7.987.- Asimismo, emplácese a las mismas para que en el término de cinco días de notificada la fecha de la audiencia de vista de la causa manifieste si se superpone con otra notificada con anterioridad, bajo apercibimiento de no hacer lugar al pedido de suspensión.- Emplácese a los letrados intervinientes para que en el término de tres días acrediten su condición ante la A.F.I.P. en relación al IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO, GANANCIAS Y MONOTRIBUTO mediante copia de constancia de inscripción - para el caso de personas físicas - y notas en carácter de declaración jurada, bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese".- Firmado: Dr. MISCHIS - PRESIDENTE; Dra. LEDESMA de FUSTER - PROSECRETARIA.- NOTA: Citación del absolvente. Apercibimiento. ARTICULO 222 del C.P.C. de la Provincia de Córdoba.- EL que hubiere de declarar deberá ser notificado de la audiencia, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer sin justa causa podrá ser tenido por confeso en la sentencia. La conminación de esta sanción será transcripta en la cédula de notificación. NOTA: Art. 22 de la Ley de Contrato de Trabajo El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo.-

3 días - 18008 - 7/8/2008 - s/c.-

LA SALA CUARTA DE LA EXCELENTÍSIMA CAMARA DEL TRABAJO, DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA SECRETARÍA NÚMERO OCHO A CARGO DEL DR. LUIS FERNANDO ROMERO, ORDENA QUE SE PUBLIQUEN EDICTOS EN LOS AUTOS CARATULADOS "CABRERA, Claudio Martín c./ SERVICIOS INTEGRALES EN NUTRICIÓN S.R.L.- ORDINARIO- DESPIDO" (Expediente Número 6014/37) A TENOR DE LO SIGUIENTE: "Córdoba, 4 de marzo de 2008.- Atento a lo solicitado por la letrada de la parte actora y constancias de autos, suspéndase la audiencia de vista de la causa prevista para el día 05/03/2008.- A los mismos fines, fíjase la del próximo 13 de agosto de 2008 a las 08:30 hs.- Cítese a las partes, absolventes, testigos y letrados a comparecer a la misma, bajo los mismos apercibimientos, emplazamientos y prevenciones contenidos en el proveído dictado con fecha 11/10/2007.- A los fines de la notificación de la demandada, publíquense edictos en esta jurisdicción y en la del domicilio de la misma.- Notifíquese.-" Firmado: María del Carmen MAINE - PRESIDENTE; Luis Fernando ROMERO - SECRETARIO.- OTRO PROVEÍDO: "Córdoba, 11 de Octubre de 2007.- Avócase.- A los fines de la audiencia de vista de la causa (art. 57 Ley 7.987), fíjase el día 05 de Marzo del año 2008 a las 08:30 horas.- Cítese a las partes bajo apercibimiento de ley.- A los fines de la absolución de posiciones cítese a los

absolventes a la audiencia precitada bajo apercibimiento de lo normado en el art. 222 del C. de P.C.- Cítese a los testigos ofrecidos bajo apercibimiento de conducirlos por la fuerza pública (art. 22 in fine).- Atento lo dispuesto por el art. 15 última parte de la mencionada ley, emplácese a las partes para que confeccionen, firmen y diligencien las cédulas de notificación a sus testigos debiendo acreditar la notificación con antelación a la mencionada audiencia, bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados.- Hágase saber a las partes que deberán limitar el número de testigos ofrecidos conforme art. 41 de la Ley 7.987.- Asimismo, emplácese a las mismas para que en el término de cinco días de notificada la fecha de la audiencia de vista de la causa manifieste si se superpone con otra notificada con anterioridad, bajo apercibimiento de no hacer lugar al pedido de suspensión.- Emplácese a los letrados intervinientes para que en el término de tres días acrediten su condición ante la A.F.I.P. en relación al IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO, GANANCIAS Y MONOTRIBUTO mediante copia de constancia de inscripción - para el caso de personas físicas - y notas en carácter de declaración jurada, bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese".- Firmado: Dr. MISCHIS - PRESIDENTE; Dra. LEDESMA de FUSTER - PROSECRETARIA.- NOTA: Citación del absolvente. Apercibimiento. ARTICULO 222 del C.P.C. de la Provincia de Córdoba.- EL que hubiere de declarar deberá ser notificado de la audiencia, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer sin justa causa podrá ser tenido por confeso en la sentencia. La conminación de esta sanción será transcripta en la cédula de notificación. NOTA: Art. 22 de la Ley de Contrato de Trabajo El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo.-

3 días - 18009 - 7/8/2008 - s/c.-

LA SALA CUARTA DE LA EXCELENTÍSIMA CAMARA DEL TRABAJO, DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA SECRETARÍA NÚMERO OCHO A CARGO DEL DR. LUIS FERNANDO ROMERO, ORDENA QUE SE PUBLIQUEN EDICTOS EN LOS AUTOS CARATULADOS "PERASSI, Sandra Marisa c./ SERVICIOS INTEGRALES EN NUTRICIÓN S.R.L.- ORDINARIO- DESPIDO" (Expediente Número 6044/37) A TENOR DE LO SIGUIENTE: "Córdoba, 4 de marzo de 2008.- Atento a lo solicitado por la letrada de la parte actora y constancias de autos, suspéndase la audiencia de vista de la causa prevista para el día 05/03/2008.- A los mismos fines, fíjase la del próximo 13 de agosto de 2008 a las 08:50 hs.- Cítese a las partes, absolventes, testigos y letrados a comparecer a la misma, bajo los mismos apercibimientos, emplazamientos y prevenciones contenidos en el proveído dictado con fecha 11/10/2007.- A los fines de la notificación de la demandada, publíquense edictos en esta jurisdicción y en la del domicilio de la misma.- Notifíquese.-" Firmado: María del Carmen MAINE - PRESIDENTE; Luis Fernando ROMERO - SECRETARIO.- OTRO PROVEÍDO: "Córdoba, 22 de Octubre de 2007.- Avócase.- Atento a lo resuelto por el Acuerdo N° 53 Serie "A" de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro del Tribunal Superior de Justicia y Acordada N° 318, Serie "A" del veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, constitúyase la Sala Unipersonal para resolver la presente causa, y a tal fin desígnase al Dr. Mario Ricardo PEREZ.- Notifíquese conforme al artículo 3° del Primer

Acuerdo Reglamentario.- A los fines de la audiencia de vista de la causa (art. 57 Ley 7.987), fíjase el día 05 de Marzo del año 2008 a las 10:30 horas.- Cítese a las partes bajo apercibimiento de ley.- A los fines de la absolución de posiciones cítese a los absolventes a la audiencia precitada bajo apercibimiento de lo normado en el art. 222 del C. de P.C.- Cítese a los testigos ofrecidos bajo apercibimiento de conducirlos por la fuerza pública (art. 22 in fine).- Atento lo dispuesto por el art. 15 última parte de la mencionada ley, emplácese a las partes para que confeccionen, firmen y diligencien las cédulas de notificación a sus testigos debiendo acreditar la notificación con antelación a la mencionada audiencia, bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados.- Hágase saber a las partes que deberán limitar el número de testigos ofrecidos conforme art. 41 de la Ley 7.987.- Asimismo, emplácese a las mismas para que en el término de cinco días de notificada la fecha de la audiencia de vista de la causa manifieste si se superpone con otra notificada con anterioridad, bajo apercibimiento de no hacer lugar al pedido de suspensión.- Emplácese a los letrados intervinientes para que en el término de tres días acrediten su condición ante la A.F.I.P. en relación al IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO, GANANCIAS Y MONOTRIBUTO mediante copia de constancia de inscripción - para el caso de personas físicas - y notas en carácter de declaración jurada, bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese".- Firmado: Dr. MISCHIS - PRESIDENTE; Dra. LEDESMA de FUSTER - PROSECRETARIA.- NOTA: Citación del absolvente. Apercibimiento. ARTICULO 222 del C.P.C. de la Provincia de Córdoba.- EL que hubiere de declarar deberá ser notificado de la audiencia, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer sin justa causa podrá ser tenido por confeso en la sentencia. La conminación de esta sanción será transcripta en la cédula de notificación. NOTA: Art. 22 de la Ley de Contrato de Trabajo El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo.-

3 días - 18010 - 7/8/2008 - s/c.-

LA SALA CUARTA DE LA EXCELENTÍSIMA CAMARA DEL TRABAJO, DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA SECRETARÍA NÚMERO OCHO A CARGO DEL DR. LUIS FERNANDO ROMERO, ORDENA QUE SE PUBLIQUEN EDICTOS EN LOS AUTOS CARATULADOS "ALANIZ, Rafael Carlos c./ SERVICIOS INTEGRALES EN NUTRICIÓN S.R.L.- ORDINARIO- DESPIDO" (Expediente Número 7363/37) A TENOR DE LO SIGUIENTE: "Córdoba, 4 de marzo de 2008.- Atento a lo solicitado por la letrada de la parte actora y constancias de autos, suspéndase la audiencia de vista de la causa prevista para el día 05/03/2008.- A los mismos fines, fíjase la del próximo 13 de agosto de 2008 a las 08:40 hs.- Cítese a las partes, absolventes, testigos y letrados a comparecer a la misma, bajo los mismos apercibimientos, emplazamientos y prevenciones contenidos en el proveído dictado con fecha 11/10/2007.- A los fines de la notificación de la demandada, publíquense edictos en esta jurisdicción y en la del domicilio de la misma.- Notifíquese.-" Firmado: María del Carmen MAINE - PRESIDENTE; Luis Fernando ROMERO - SECRETARIO.- OTRO PROVEÍDO: "Córdoba, 22 de Octubre de 2007.- Avócase.- Atento a lo resuelto por el Acuerdo N° 53 Serie "A" de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro del Tribunal Su-

perior de Justicia y Acordada N° 318, Serie "A" del veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, constitúyase la Sala Unipersonal para resolver la presente causa, y a tal fin desígnase al Dr. Mario Ricardo PEREZ.- Notifíquese conforme al artículo 3° del Primer Acuerdo Reglamentario.- A los fines de la audiencia de vista de la causa (art. 57 Ley 7.987), fíjase el día 05 de Marzo del año 2008 a las 9:45 horas.- Cítese a las partes bajo apercibimiento de ley.- A los fines de la absolución de posiciones cítese a los absolventes a la audiencia precitada bajo apercibimiento de lo normado en el art. 222 del C. de P.C.- Cítese a los testigos ofrecidos bajo apercibimiento de conducirlos por la fuerza pública (art. 22 in fine).- Atento lo dispuesto por el art. 15 última parte de la mencionada ley, emplácese a las partes para que confeccionen, firmen y diligencien las cédulas de notificación a sus testigos debiendo acreditar la notificación con antelación a la mencionada audiencia, bajo apercibimiento de tenerlos por renunciados.- Hágase saber a las partes que deberán limitar el número de testigos ofrecidos conforme art. 41 de la Ley 7.987.- Asimismo, emplácese a las mismas para que en el término de cinco días de notificada la fecha de la audiencia de vista de la causa manifieste si se superpone con otra notificada con anterioridad, bajo apercibimiento de no hacer lugar al pedido de suspensión.- Emplácese a los letrados intervinientes para que en el término de tres días acrediten su condición ante la A.F.I.P. en relación al IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO, GANANCIAS Y MONOTRIBUTO mediante copia de constancia de inscripción - para el caso de personas físicas - y notas en carácter de declaración jurada, bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese".- Firmado: Dr. MISCHIS - PRESIDENTE; Dra. LEDESMA de FUSTER - PROSECRETARIA.- NOTA: Citación del absolvente. Apercibimiento. ARTICULO 222 del C.P.C. de la Provincia de Córdoba.- EL que hubiere de declarar deberá ser notificado de la audiencia, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer sin justa causa podrá ser tenido por confeso en la sentencia. La conminación de esta sanción será transcripta en la cédula de notificación. NOTA: Art. 22 de la Ley de Contrato de Trabajo El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo.-

3 días - 18011 - 7/8/2008 - s/c.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Juez de 1° Inst. y 52° Nom. C. y C. Conc. Y Soc. N°8 en autos "López, Hugo Fernando - Quiebra Propia Simple" Expte. N° 1421249/36), hace saber que por Sent. N° 373 de fecha 23/06/2008 se resolvió: I) Declarar la quiebra del Sr. Hugo Fernando López (DNI N° 8.390.886), con domicilio real en calle Martín García 1095, B° San Martín de esta Cuidada de Cba.... VI) Ordenar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo que dentro del plazo de 24 hs. hagan entregan de los mismos a la Sindicatura, bajo apercib. VII) Intimar al fallido para que dentro del término de 48 hs. cumplimente acabadamente las disposiciones del art. 86 de la L.C.Q., y proceda a determinar en forma circunstanciada la época en que se produjo la cesación de pagos y los hechos por los cuales ésta se hubiera manifestado, bajo apercibimiento. VIII) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán

ineficaces... XIII) Fijar como plazo para que los acreedores presenten ante el Sr. Síndico las peticiones de verificación de sus crédito hasta el día 21/08/2008, inclusive. XIV) Fijar como fecha para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual el día 2/10/2008. Hacer saber que la resolución prevista por el art. 36 de la L.C.Q. se dictará el día 17/10/2008. Hacer saber que la resolución prevista por el art. 36 de la L. C.Q. se dictará el día 17/10/2008. XV) Fijar como fecha para que el Sr. Síndico presente el Informe General el día 12/11/2008... Fdo.: Luis A. Ceballos- Juez. Nota: Se hace saber a los acreedores que el Síndico sorteado Cr. Carlos Jacobo Suguer ha aceptado el cargo y fijado domicilio a los efectos legales en Chacabuco N° 150, Local 36 de esta ciudad . Fdo.: Carolina Musso. Secretaria. Of.1/7/2008.

5 días - 16356 - 11/8/2008 - \$ 153.

Juez de 1° Inst. y 52° Nom. C. y C. Conc. Y Soc. N° 8 en autos "Peralta, Gladys Myriam - Quiebra Propia Simple" Expte. N° 1456401/36), hace saber que por Sent. N° 384 de fecha 25/06/2008 se resolvió: I) Declarar la quiebra del Sra. Gladys Myriam Peralta (DNI N° 6.143.977), con domicilio real en calle Eugenio Gali 376, Planta Baja, Dpto. "B", B° Las Palmas de esta ciudad de Cba.... VI) Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes del mismo que dentro del plazo de 24 hs. hagan entregan de los mismos a la Sindicatura, bajo apercib. VII) Intimar al fallido para que dentro del término de 48 hs. cumplimente acabadamente las disposiciones del art. 86 de la L.C.Q., y proceda a determinar en forma circunstanciada la época en que se produjo la cesación de pagos y los hechos por los cuales ésta se hubiera manifestado, bajo apercibimiento. VIII) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces... XIII) Fijar como plazo para que los acreedores presenten ante el Sr. Síndico las peticiones de verificación de sus crédito hasta el día 28/08/2008, inclusive. XIV) Fijar como fecha para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual el día 9/10/2008. Hacer saber que la resolución prevista por el art. 36 de la L.C.Q. se dictará el día 24/10/2008. Hacer saber que la resolución prevista por el art. 36 de la L. C.Q. se dictará el día 17/10/2008. XV) Fijar como fecha para que el Sr. Síndico presente el Informe General el día 20/XI/2008... Fdo.: Luis A. Ceballos- Juez. Nota: Se hace saber a los acreedores que el Síndico sorteado Cr. Héctor Eduardo Iriarte ha aceptado el cargo y fijado domicilio a los efectos legales en calle Isabel la Católica N° 850, 6to. Piso "A" B° Alta Córdoba, Ofic.. 1/07/2008. Fdo.: Carolina Musso. Secretaria.

5 días - 16355 - 11/8/2008 - \$ 153.

SENTENCIAS

SAN FRANCISCO - El Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación Civil y Comercial de la ciudad de San Francisco, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Córdoba SA c/ Benítez Leonel Eladio - Abreviado (Cobro de pesos) Expte. Letra "B" N° 138, año 2007, mediante Sentencia N° 364 del 30/5/2008 dispuso: 1) Hacer lugar a la demanda y condenar a Leonel Eladio Benítez a abonar a Banco de la Provincia de Córdoba S.A., en el plazo de diez días, la suma de \$ 2.142,00 más intereses; 2) Imponer las costas al demandado y, con la limitación del Art. 505 CC, regular los honorarios del Dr. Mario R. Marengo en la suma de \$ 632, y la de \$ 73,53 en virtud del Art. 99, inc. 5°, L. 8226. Fdo.: Víctor H. Peiretti - Juez. Oficina, 22/7/2008.

Claudia Silvina Giletta - Sec.
3 días - 17849 - 7/8/2008 - \$ 30.-

INSCRIPCIONES

Autos: "Coassolo, Fernando Rodolfo - Solicita Inscripción ante el R.P.C.". Objeto: Inscripción ante el Registro Público de Comercio en la matrícula de martillero y corredor Público Inmobiliario. Nombre: Fernando Rodolfo Coassolo, DNI: 23.651.804, domiciliado en calle San Juan N° 30 de Saturnino María Laspiur, Depto. San Justo, Cba. Se cita y se emplaza para manifestar oposición al pedido por el término de ley. Juzgado: 1° Instancia y 1° Nominación Civil y Comercial. Secretaría: Evaristo Lombardi (1). Oficina, 18 de Julio de 2008.

3 días - 18025 - 7/8/2008 - \$ 30.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 29° Nominación Concursos y Sociedades, hace saber por el término de ley que en los autos "Leguiza, Nadia Soledad - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor - Expte. N° 1486090/36", la Sra. Leguiza, Nadia Soledad, DNI. N° 32.731.657, con domicilio en calle Las Mojarras s/n de la localidad de Villa Parque Siquiman, ha solicitado su inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro Público de Comercio, a los efectos de obtener su matrícula. Dra. Jiménez Piñero de Hemgren, María Ester, Secretaria. Of. 05/6/2008.

3 días - 17791 - 7/8/2008 - \$ 30.-

PRESUNCIONES DE FALLECIMIENTOS

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, en los autos caratulados "López José Alfredo o Alfredo José o Alfredo - Ausencia con presunción de fallecimiento" Expte. N° 1477036/36. Decreta: cítese por edictos al presunto desaparecido Sr. López José Alfredo o Alfredo José o Alfredo, para que en el plazo de sesenta días corridos a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante seis meses. Notifíquese. Fdo.: Dra. Clara María Cordeiro - Juez. Dr. Ricardo G. Monfarrell - Sec.

6 días - 13370 - 5/8/2008 - \$ 34.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y Treinta y Siete Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Rodolfo Alberto Ruarte, Secretaria a cargo de la Dra. María Beatriz Martínez de Zanotti, de la Ciudad de Córdoba, en estos autos caratulados "Herrera Julio Enrique -Ausencia con presunción de fallecimiento. Expte. 1277880/36", cita y emplaza a comparecer presunto ausente señor Julio Enrique Herrera, por el término de 20 días, bajo apercibimiento de que si no comparecer, se dará intervención al defensor oficial, o en su defecto se le nombrará defensor y se declarará su ausencia.

6 días - 17468 - 5/8/2008 - \$ 34,50.-

USUCAPIONES

El Sr., Juez de Primera Instancia y 32 Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaria Licari de Ledesma, en autos "Gómez Carranza Isabel María - Usucapición -Medidas Preparatorias para usucapición", Expte N° 842387/36, Cítese y emplácese a María Soledad Martínez y Carolina Martínez, a Radial S.A. y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a

usucapir para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin cíteselos por edictos que se publicaran por diez veces, a intervalos regulares, dentro de un período de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL. Cita a la Municipalidad de Mendiolaza y la Provincia de Córdoba, en los términos del art. 784 del C.P.C. a fin de que tomen conocimiento del presente y si consideran atacados sus derechos, soliciten participación como demandados. El inmueble se describe de la siguiente forma: Una fracción de terreno y la casa en ella construida, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene ubicado en Villa Mendiolaza, Pedanía La Calera Norte, departamento Colon de la Provincia de Córdoba, determinándose el terreno como lote numero veintitrés, que consta de cien metros en el norte, lindando con el lote veinticuatro, Avda. España en medio, sesenta y nueve metros, sesenta centímetros en el Este, lindando con el lote treinta y nueve, calle Buenos Aires en medio, ciento once metros sesenta centímetros en el sud, lindando con el lote veintidós, calle Córdoba en medio, setenta y un metros cuarenta centímetros en el Oeste, lindando con parte del lote 10, Bv. Italia en medio, lo que hace una superficie de siete mil trescientos setenta y tres metros ocho decímetros cuadrados. Los inmuebles se encuentran inscritos en el Registro General de la Provincia en los siguientes dominios: Dominio 11667 Folio 17623, Año 1977 a nombre de Silvia Graciela Suárez y Dominio 5232, Folio 7485, Año 1982, a nombre de Radial Sociedad Anónima en formación respectivamente. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta N° 1301-0058963. Fdo. Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel - Juez - Patricia Licari de Ledesma. Secretaria. Of. 27/06/08.

10 días - 16077 - s/c.

VILLA CURA BROCHERO - El Juzgado en lo C., C., C., y Flía. de la Localidad de Villa Cura Brochero de esta Pcia. a cargo del Dr. Juan Carlos Ligorria, Sec. a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncós en los autos caratulados: "Peralta, Ana María - Usucapición", cita y emplaza a los sucesores de Ubaldo Tavanti y Ángela Dominga Canale y a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C. a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Diario "La Voz del Interior" y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo y por igual plazo cítese en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia; a la Municipalidad de Villa Cura Brochero; Raúl Ramón Díaz; y Luisa Regina Juárez o sus sucesores y a los colindantes: Laura María Fernández Ragno; Suc. de Erenesto Cordeiro y Alfredo Mario Amato o sus sucesores, a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.. Fdo.: Juan Carlos Ligorria - Juez. Fanny Mabel Troncós - Secretaria. Inmueble Afectado: Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicado según título en Mina Clavero, pero en realidad en la Localidad de Villa Cura Brochero, Pdnía. Tránsito, Dpto. San Alberto, Pcia. de Cba., designado en el Plano como Lote 4 que mide: 13 mts. 50 cms. de fte. al N., por 12 mts. 52 cms. de ctrafte. al S., por un fdo. al E. de 56 mts. 30 cms. y al O. de 55 mts. 4 cms.; o

sea una Sup. Total de 719 mts2. 88 dcms2., que lindan: al N. con el camino provincial que une las Localidades de Mina Clavero con Villa Cura Brochero, hoy calle Belgrano; al S. con Sucesión de Cordeiro; al E. con más terreno de los vendedores, fracción 5 del Plano y al O. con el Lote 3. Inscripto a la matrícula N° 1.115.616. Empadronado ante la D.G.R. a la cta. N° 2803-1117799/3 y Nomenclatura Catastral N° 2803360102038/05.

10 días - 16308 - s/c.

VILLA MARIA - Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Daniela Hochsprung, hace saber que en los autos caratulados "Pozzerle Eliseo -Prepara Medidas De Usucapición" (Expte. Letra "P" N° 20 del 15.06.2006), se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 19 de mayo de 2008. Téngase presente. Por iniciada la presente demanda de usucapición. Admitase. Cítese y emplácese a la demandada Señora Francisca Carpió Naranjo viuda de Castillo para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquense edictos como se solicita (art. 113 y 154 CPC). Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el "BOLETÍN OFICIAL" y en un diario local, a fin de que concurren a deducir su oposición dentro de los seis días -subsiguientes al vencimiento de la publicación. Líbrese mandamiento al Señor Intendente de la Municipalidad de Villa María a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 del CPC). Cítese al Fisco de la Provincia y a la Municipalidad de Villa María, para que en el término de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del C. de PC). Líbrese oficio al Señor Oficial de Justicia a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 C. de PC).- Cítese a los colindantes con domicilios reales conocidos del inmueble de que se trata de usucapir (art. 784 inc. 4 del CPC) para que en el término de tres días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. Respecto los Señores Wilso Livio Martínez y a los sucesores o herederos del señor Mariano Segismundo Martínez cíteselos para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en calidad de terceros, a cuyo fin publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Acompañese base imponible del año en curso a los de la determinación de la Tasa de justicia correspondiente. Notifíquese. Firmado: Dr. Fernando Flores (Juez) - Dra. Daniela Hochsprung (Secretaria)". - El inmueble consiste en una fracción de terreno ubicado en el Departamento General San Martín, Pedanía Villa María, Municipalidad de Villa María, Barrio Florentino Ameghino, sobre calle López y Planes 365/67. Designado catastralmente por la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa María como: DEP 16, PED 04, PBLO 22, CIRC 02, SECC 01, MANZ 057, PARC 082. Que mide: 10 mts. de frente sobre calle López y Planes, por 50 mts. de fondo, con idénticas medidas en ambos contrafrentes; encerrando una superficie total de 500 mts.2.- se encuentra

inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia al Folio 22171 del año 1978 a nombre de Francisca Carpió Naranjo Vda. De Castillo.- Según títulos es el bien inventariado al punto 1°, tratándose de "...un solar de terreno ubicado en la manzana designada con la letra A bis en el plano particular respectivo, formulado por la vendedora, ubicado en este Municipio y Pedanía Villa María, Departamento Tercero Abajo hoy general San Martín, cuyo solar mide diez metros de frente al Norte por cincuenta metros de fondo, o sean Quinientos Metros Cuadrados de superficie y linda al Norte con calle pública denominada hoy López y Planes; al Este con propiedad de Elias Ramírez; y al Sud y al Oeste con más terreno de la vendedora.- El Dominio consta inscripto al N° 308; Folio 348; Tomo 3° del año 1931.- En la Dirección General de Rentas figura Registrado bajo el N° 16-04-0180.105/4... (textual)". Colindantes: Noreste: Calle López y Planes; Sudeste: Parcela 52 de Graciela Mónica Pérez y Luciana Silvina Pérez; Sudoeste: Parcela 214 de Carlos Dantes Pierantoni; Noroeste: Parcela 4, de Mariano Segismundo Martínez, Wilso Livio Martínez y Roger Esteban Martínez. Oficina:22-05-08.

10 días - 15904 - s/c.

En autos caratulados "Bartolini de Ries Centeno, Carmen Regina - Medidas Preparatorias - Usucapición" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia 1ra. Nominación de Río Tercero, Secretaría N° 2, se han dictado las siguientes resoluciones: Sentencia Número Cincuenta y dos. Río Tercero, dieciocho de Abril de dos mil ocho. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapición promovida por la Sra. Carmen Regina Bartolini de Ries Centeno, declarándola titular del derecho real de dominio sobre el inmueble obtenido mediante prescripción adquisitiva, y que se designa e individualiza conforme al plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro, de la siguiente manera: "Lote 4 de Villa Santa Mónica, próxima al Pueblo de Santa Rosa del Departamento Calamuchita que mide y linda: su costado noroeste, línea AB, mide 131,02 m. Y linda con la parcela 2 de Carmen Regina Bartolini de Ries Centeno, su costado sudeste es una línea quebrada de tres tramos que partiendo desde el vértice B y con segundo tramo, línea CD, mide 15,67 m., desde D y con un ángulo de 135°27' el tercer tramo, línea DE, mide 63,04 m. Lindando en estos tres tramos con calle pública, su costado sudoeste está formado por una línea quebrada de dos tramos: que partiendo desde el vértice E y con un ángulo de 129°54' el primer tramo línea EF mide 63,48 m. Lindando con calle pública, desde F y con un ángulo de 135°26' el segundo tramo, línea FG, mide 24,72 m. Lindando con Río Santa Rosa, el costado Noroeste, línea GA mide 58,65 m. Y linda con Río Santa Rosa, todo lo que encierra una superficie total de ocho mil novecientos veintinueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (8.929,94 ms2)", afectado parcialmente el dominio N° 34710 F° 40858 Tomo 164 del año 1954 registrado catastralmente como parcela 12-02-41-01-01-001-003 y empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta N° 12-02-0429671/ 1. 2) Oportunamente publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario sorteado en las mismas condiciones previstas en el Art. 783 ter (incorporado por Ley 8904) y Art. 790 del cuerpo legal citado, e inscribase la sentencia después de transcurrido el plazo establecido en el Art. 15 de la Ley 5445. 3) Sin imposición

de costas (Art. 789, segundo párrafo, in fine del C.P.C.). 4) No regular en esta oportunidad los honorarios profesionales del Dr. Omar A. Jabsa (Art. 25 Ley 8226). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Gustavo A. Massano - Juez. Auto Interlocutorio Número: ciento cincuenta y cuatro (154). Río Tercero, dieciséis de mayo de dos mil ocho. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar al pedido de aclaratoria formulado por la actora de la Sentencia N° 52 de fecha 18/4/2008, y en consecuencia ordenar el punto 1 de su parte resolutive quedara redactado de la siguiente manera: "Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. Carmen Regina Bartolini de Ries Centeno, DNI. N° 9.748.822, declarándola titular del derecho real de dominio sobre el inmueble obtenido mediante prescripción adquisitiva, y que se designa...". Asimismo al final del punto 2 del Resuelto insertar "tomándose nota preventiva de esta sentencia y su registración en el Dominio N° 34710 folio N° 40858, del año 1954". 2) Certifíquese por Secretaría en el Protocolo de Sentencias, mediante nota marginal, la existencia del presente acto decisorio. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Gustavo A. Masano - Juez.

10 días - 12711 - s/c.

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2008. Proveyendo a fs. 336 téngase presente lo manifestado. Proveyendo a fs. 322/324, Téngase por preparada la demanda de usucapión, admítase la misma en cuanto por derecho corresponda, imprímasele el trámite de juicio ordinario. Cítese a los Sres. Inés María Bárbara Pralavorio de Molinelli, Javier Aurelio Rugieri, José Luis Moglia Barth, Zulema Bascans de Collado, Blas Rafael Gerardo Collado, Tesón S.C.A. y Antonio Solano Ruiz para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento lo solicitado y lo dispuesto por los art. 152 y 165 del C. de P.C., cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de veinte días comparezcan a juicio, bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos por cinco veces en el BOLETÍN OFICIAL. Cítese al Representante Legal de la Provincia en el carácter de demandado para que en el término de cuatro días comparezca a tomar participación en autos. Cítese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto: Una Fracción De Terreno, designada como Parcela 2£¥/-6083 de Villa Yacanto, del departamento Calamuchita de esta Provincia de Córdoba, que mide al Norte: Cuatrocientos cuarenta y cuatro metros con ochenta y dos centímetros, y linda con Domingo Adamo, Ángela Denegrí, Los Alfalfares Sociedad en Comandita por Acciones, Ibarra Emilio Alvaro y Marrero y Lanza Donatti; al Sud: Cuatrocientos treinta y cinco metros con veintitrés centímetros, y linda con Susana del Valle Zurita de Muñoz y Marta Beatriz Furlane de Zurita; al Oeste: Doscientos noventa y cinco metros con veintisiete centímetros y linda con Alberto Juan Grossi, y Scheider Macagno y Compañía S.R.L.; y al Este: Doscientos noventa y ocho metros con treinta centímetros y linda con Inés María Pralavorio de Molinelli y José Luis Moglia Barth. Todo esto conforma una superficie de Trece Hectáreas Doscientos Cuarenta Y Cuatro Metros Cuadrados, toda esta superficie afecta a los siguientes inmuebles: a) Pte. Lote 1, que mide ciento sesentiu metros quinientos dieciocho milímetros en sus costados Norte y Sud, por ciento cincuenta metros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una

superficie de Dos hectáreas cuarenta y dos áreas, doscientos setenta y siete centiáreas, que linda al Norte, con sucesores de Micenio Villagra; al Sud, con el lote trece de E. Nonilles; al Este, con el lote nueve de Rugieri y al Oeste, con el lote siete de A. Grossi. b) Lote 1 de la zona Este, que mide ciento sesenta y un metros quinientos dieciocho milímetros en sus costados Norte y Sud, por ciento cincuenta metros en sus lados Este y Oeste, o sea una superficie de Dos hectáreas cuarenta y dos áreas, doscientos setenta y siete centiáreas, lindando: Al Norte con lote siete de Solano Ruiz; al Sud, con propiedad de María E. Gigena de Zurita; al Este con lote doce, propiedad de Collado; y al Oeste, con propiedad de José Passoni. c) Lote 1 de la zona Este, que mide Ciento setenta y un metros quinientos dieciocho milímetros en sus costados Norte y Sud, por ciento cincuenta metros en sus costados Este y Oeste, formando una superficie de Dos hectáreas, cuarenta y dos áreas, doscientas setenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, con sucesores de Mecenio Villagra; al Sud, con el lote doce de collado; al Este, con el lote diez de Benito y al Oeste, con el lote ocho de Solano Ruiz. d) Lote 1 de la zona Este, que mide Ciento setenta y un metros quinientos dieciocho milímetros en sus costados Norte y Sud, por ciento cincuenta metros en sus costados Este y Oeste, formando una superficie de Dos hectáreas, cuarenta y dos áreas, doscientas setenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, con el lote nueve de Rugieri; al Sud, con María E. Gigena de Zurita; al Este con el lote once de Moglia y al Oeste, con el lote trece de Noailles. e) Parcialmente Lote 1 de la zona Este, que mide Ciento sesenta y un metros quinientos doce milímetros en sus costados Norte y Sud, por ciento cincuenta metros en sus costados Este y Oeste, lo que totaliza una superficie de Dos hectáreas cuarenta y dos áreas setenta y siete metros cuadrados y linda: al Norte, con sucesores de Micenio Villagra; al Sud, con lote número once de propiedad del señor Moglia Barth; al Este, con propiedad del señor Francisco Savasta y al Oeste, con propiedad del señor Rugieri. f) Lote 1 de la zona Este, que mide Ciento setenta y un metros quinientos dieciocho milímetros en sus costados Norte y Sud por ciento cincuenta metros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de Dos hectáreas cuarenta y dos áreas doscientos setenta y siete metros cuadrados y linda: al Norte, con el lote 10; al Sud, con María Gigena de Zurita y María Gigena de Fantino; al Este, con propiedad del señor Francisco Savasta y al Oeste, con propiedad del señor Collado mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a vencimiento indicado supra, bajo apercibimientos de ley. Cítese a la Municipalidad de Villa Yacanto a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimientos de ley Exhibase en el avisador del Tribunal y del Juzgado de Paz, por el término de treinta días, el texto del edicto. Instálese, a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso con referencia necesaria acerca de la existencia de este juicio, a cuyo fin oficiase al Sr. Juez de Paz de la localidad de Yacanto. Oportunamente córranse los traslados en el orden indicado en el art. 788 del C.P.C. y C.. Fdo. Dr. Rafael Garzón-- JUEZ. Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria - Secretaria.

10 días - 13632 - s/c.

RIO TERCERO - El Sr. Juez de 1a Inst. y 2a Nom. en lo Civil y Comercial de Río Tercero. Secretaria N° 4 (Dra. Scagnetti de Coria), "SantunioneDeOlivieri RafaelaUsucapión", cita y emplaza al Sr. Cesar Emilio Beffa para que en el termino de cuatro días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al Representante legal de la Provincia en el carácter de demandado para que en el término de cuatro días comparezca a tomar participación en autos. Cítese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en autos mediante edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL v diario de circulación masiva, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento indicado supra, bajo apercibimientos de ley.-Cítese a la Municipalidad de Embalse a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan ajuicio en el término de veinte días bajo apercibimientos de ley.- Exhibase en el avisador del tribunal y del Juzgado de Paz, por el término de treinta días, el texto del edicto. Instálese, a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso con referencia necesaria acerca de la existencia de este juicio, a cuyo fin oficiase al Sr. Juez de Paz de la localidad de Embalse. Oportunamente córranse los traslados en el orden indicado en el art. 788 del C.P.C. y C.- El inmueble se encuentra inscripto bajo el Folio N° 26167 del Año 1954 a nombre de Cesar Emilio Beffa que se describe según títulos de la siguiente manera: una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, de su propiedad, que forma la mitad Este, del lote número veintiséis del plano de fraccionamiento y loteo del inmueble designado como polígono número uno en la sucesión de don Daniel Arias, levantado por el ingeniero Antonio Torino en mil novecientos cuarenta y tres. y ubicado en pedanía Córdones, departamento Calamuchita, provincia de Córdoba y que mide ocho metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sur; sobre la calle pública, por treinta metros de fondo, lo que totaliza una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados y que linda al Norte, con lote cuarenta y seis el Sud. con calle pública, al Este, con lote veinticinco y al Oeste, con la otra mitad del mismo lote veintiséis.-Fdo: Dr. Rafael Garzón. Juez.- Dra. Sulma Scagnetti de Coria. Secretaria. Río Tercero, 13 de junio de dos mil ocho.-

10 días - 16611 - s/c.

El Señor Juez de Primera Instancia y 34° Nominación Civil y Comercial, Secretaria Ana Eloisa Montes. Autos: Pucheta Juan Víctor y Otra- Usucapión Medidas preparatorias para usucapión- N° 642492/36. Hace saber Sentencia N° 47 Córdoba, 12 de marzo de 2007 y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demandad usucapión incoada por los Sres. Juan Víctor Pucheta y Marta María Margarita Vega o Marta Margarita Vega, respecto del inmueble ubicado en calle Antonio Primoli N° 6969, de Barrio Villa Silvano Funes Arguello, Ciudad de Córdoba, designado como lote 19, Mza. 04, matricula N° 105.679 (11) a nombre de Horacio Alejandro Funes Guesalaga. 2) Ordenar: la inscripción del inmueble mencionado a nombre de los

actores a cuyo fin se oficiará al Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, y que se efectúen las publicaciones de ley de acuerdo a la prescripciones del art. 790 del CPC. 3º) Imponer las costas por el orden causado. 4º) Regular honorarios a las abogadas Norma Alicia Juárez de Córdoba Aliaga y Amelia Teresa Sabattini, en la suma de pesos Tres mil novecientos noventa y cuatro (\$ 3994). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Guillermo Tinti. Juez.

10 días - 13539 - s/c.

ARROYITO - El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Competencia Múltiple, Secretaria Dra. M. Palanti, de la ciudad de Arroyito, en autos "Moya, Sandra Liliana - Usucapión", Expte. Letra "M"; N° 29 por decreto de fecha 12 de Febrero de 2008 cita y emplaza por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL al demandado don Pedro Villarreal, a los colindantes, Mirta Isabel Fortete, Basilio Demetrio Radulovich, José Andrés Borghi, Blanca Rosa Gómez de Astrada, María Rosa Pedraza y a todo aquel que se crea con derechos sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno, ubicado en Arroyito, Pedanía del mismo nombre, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, parte de la Manzana G, designándose según plano confeccionado por el Ingeniero Patricio Villegas como Lote Cinco y consta de veinte metros cincuenta y ocho centímetros al Norte; Diez Metros Setenta y Un Centímetros al este; Veinticuatro metros Cuarenta centímetros al Sud y Diez metros al Oeste, o sea una superficie de Doscientos Veinticuatro Metros Noventa y Cinco Decímetros Cuadrados y linda: al Norte lote cuatro; al Este, calle Pública; al Sud, lote seis, siete y nueve y al Oeste Lote diez todos del mencionado plano de subdivisión. Según designación catastral, se trata de la Parcela N° 013 de la Manzana N° 086 de la Ciudad de Arroyito, Dpto. San Justo, con forma de cuadrilátero irregular. Según designación municipal, se trata del lote N° 5, ubicado en Manzana N° 80 bis (ex G); que por en SE limita con calle Castro Barros; distando 58,00 m de la calle Ignacio Urquía y 25,44m de calle Osvaldo Navarro. Conforme a la memoria descriptiva, el terreno mensurado afecta dominialmente al F° 17.110 T 67 A° 1967 y se encuentra empadronado con N° de cuenta 3005-1.409.118/1, en ambos casos a nombre de Pedro Villarreal. Los colindantes actuales son: Por el NO, lado C-D, materializado a través de muro de mampostería, la posesión limita con Parcela N° 10 de Blanca Rosa Gómez de Astrada, Matrícula Folio Real N° 185.026 (San Justo), empadronada en la Dirección General de Rentas con N° 3005-1.409.119/0 y con Parcela N° 11 de Mirta Isabel Fortete, Matrícula Folio Real con N° 216.893 (San Justo), empadronada en la Dirección General de Rentas con N° 3005.1.409.117/3. Por el NE, lado D-E, la posesión limita, muros contiguos de por medio, con Parcela N° 5 propiedad de María Rosa Pedraza, según D° 42.353 F56.223 A° 1.979, estando empadronada en la Dirección General de Rentas con N° 3005-1.409.116/5. Por el SO, lado A-B, la posesión limita, muro contiguo de por medio, con Parcela N° 7, propiedad de Basilio Demetrio Radulovich, según D° 17.702 F° 25.042 A° 1.969, con N° de cuenta 3005-1.409.121/1. Lado B-C, la posesión limita con Parcela N° 8 de José Andrés Borghi, según D° 5.474 F° 7.594 A° 1.979 y con N° de cuenta 3005-1.409.121/1. Parte del dominio afectado es ocupado por un ensanche de la calle Castro Barros: para que en el plazo

de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficina, Arroyito 25 de Febrero de 2008.-

10 días - 11873 - s/c.-

El Sr. Juez de 1º Instancia y 30º Nominación en lo Civil y Comercial de Ciudad de Córdoba, Sec. Dra. María Gabriela Arata de Mayo, en autos "Merlo, José Roberto Bonifacio - Usucapión", Expte. N° 841986/36. "Córdoba, 14 de Noviembre de 2000. proveyendo al escrito precedente: Agréguese la documental de que se trata. Por iniciada demanda de usucapión. Admitase. Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio, demandados y terceros interesados, para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario que proponga de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Dése intervención a la Procuración del Tesoro y Municipalidad de la Ciudad de Córdoba. Notifíquese.- Oficiase a la Justicia Electoral a los fines de que informen los domicilios de las personas demandadas.-" "Córdoba, 26 de Mayo de 2005. A fs. 129 vta.: atento lo solicitado y advirtiendo el proveyente que la demanda fue interpuesta con fecha 06-11-03 y proveída por decreto fechado el 14-11-2000, rectifíquese el mismo (fs. 128), haciéndose saber a las partes que donde dice 14-11-2000 deberá leerse "14-11-2003".- La usucapión se ha iniciado sobre el inmueble que se encuentra en el domicilio de calle Cipriano Perelló N° 5130, Bº Ferreyra, Una fracción de terreno ubicado en el Municipio de la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital - Barrio Ferreyra en calle Cipriano Perelló esquina calle siete, que se designa conforme a plano de mensura (Actualización Única de Visación de Usucapión conforme a resolución N° 66796 expediente 003336443/92 fecha de visación 26 de Noviembre de 1997) como Lote Siete Manzana Ciento Sesenta y Tres, con superficie de Quinientos Veintinueve Metros, Diecinueve Decímetros Cuadrados, el que mide y linda: diez metros ocho centímetros de frente al Sud-Este, por nueve metros ochenta y cinco centímetros de contrafrente al Nor-Oeste, por cincuenta y tres metros veintidós centímetros de fondo al Nor-Este, por cincuenta y tres metros cinco centímetros al Sud-Oeste.- Y linda: al Sud-Este con calle Cipriano Perelló, al Nor-Oeste con posesión de Telesforo Antonio Peralta, al Nor-Este con posesión de María Elvira González viuda de Merlo y Raúl Eustaquio Merlo; y al Sud-Oeste con posesión de herederos de Juan Carlos Maldonado y posesión de María Griselda Baravalle de Munaro. La que se inscribió en el Registro General de Propiedades bajo el número 322, folio 230 vuelto, Tomo I del año 1902. Cuya designación catastral de la mayor superficie de la que forma parte, según reza en el Impuesto Inmobiliario de Rentas bajo el N° de cuenta 110115997491, es C26, S23, M009, P001, Mz 163. Es parte del de mayor superficie que en el protocolo de Dominio N° 322, Tomo I, Año 1902 del Registro General de la Provincia, en la descripción de todos los lotes en que se encuentra, que totalizan 37 Hs. 7865 m2. Adquirido por Seferino J. Ferreyra al Banco de la Provincia de Córdoba: Folios N° 230 vlta., 231, 231 vlta., 232, 232 vlta., 233, puede identificarse como el lote Siete, Manzana N° 163. Cba, 30-04-08.- María Gabriela Arata de Mayo, Secretaria.-

10 días - 11295 - s/c.-

Sentencia Número Cuarenta y Nueve, Tomo 1 Folio 109 en los autos: Nieri Cefiro Adolfo - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión-Medida preparatorias para usucapión- Expte. N°669695/36. Vistos: Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda iniciada por el Sr. Cefiro Adolfo Nieri y en consecuencia declarar a su sucesor y cesionario Sr. Rubén Aldo Nieri único titular del derecho real de dominio sobre el inmueble ubicado en calle López y Planes s/n entre las calles Pellegrini e Irigoyen de Bº San Vicente y que se describen como una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado en la manzana 14 parcela 6 del plano de San Vicente, ubicado en calle López y Planes s/n entre las calles Pellegrini e Irigoyen el cual conforme al plano de mensura realizado por el Ingeniero Victorio Pacharoni, ext. N° 1320-0033-65861/77, consta de las siguientes medidas: ocho metros y setenta centímetros al norte, Ocho metros treinta y dos centímetros al sur, treinta y cuatro metros sesenta y dos centímetros al este y el oeste treinta y cuatro metros con sesenta y un centímetros, lindando al Norte con calle López y Planes, al Sud con propiedad de Lucia Vda. De Piro, al oeste con su propiedad y al este con la propiedad de Alba Ferreyra de Ballester, todos de Barrio San Vicente. 2) Publíquense edictos por diez días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección del actor de conformidad al art. 790 del CPC. 3) Oficiase al Registro General de la Propiedad a los fines de la inscripción del inmueble a nombre del Sr. Rubén Nieri, debiendo cancelarse las inscripciones de dominio de los inmuebles que resultaren afectados (art. 789 del C.P.C); luego de transcurridos dos meses de la publicación de la presente. 4) Costas por su orden, difiriéndose la regulación de honorarios de los letrados intervinientes Dres. Marta G. Maldonado, Nazario Scatolini, Marcela R. Rodríguez y Sandra Cristina Rinaldi para cuando existe base cierta para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Rodolfo Alberto Ruarte (Juez).

10 días - 12274 - s/c.

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 8ª Nom. Civ. y Com. De la ciudad de Córdoba, Secretaria de la Dra. María A. Singer Berrotarán, en estos autos caratulados: "López María Clarinda c/ Valenti Lucio José - Usucapión". (Expte. N° 320024/36), ha resuelto "Córdoba, 07 de Junio de 2007. Atento lo solicitado y constancias de autos, admítase la presente demanda en cuanto por derecho corresponda, la que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese al Sr. Lucio José Valenti y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir para que dentro del plazo de veinte días y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomar participación a cuyo fin publíquense edictos en el "BOLETÍN OFICIAL" dentro de un periodo de 30 días por diez veces a intervalos regulares, en diario de amplia difusión en toda la Republica atento no surgir domicilio alguno del titular del inmueble e inexistencia de folio reconstruido conforme surge de las constancias de autos y otro diario de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes, Sres. Pedro Alfredo Nelson y María Vidal de Nelson (hoy sus sucesores) y Cecilia Jesús Campo o Campo de Gómez, sin perjuicio de la citación edictal, a los domicilios que surgen en autos, para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, para que dentro

del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, bajo apercibimiento de ley. Art. 784 in fine del C. de P.C. y C....El inmueble a usucapir se describir como: Un lote de terreno ubicado en Villa Arguello, Ped. Calera, Dpto. Capital de esta Pcia. De Córdoba, designado como lote 8 Mza. 29, compuesto de una superficie total de 511 mts.2 y que consta de las siguientes medidas: 14mts. 60 cmts. De frente por 35 mts. De fondo; lindando; al Norte, con calle Gianini; al Sud, con Lt 9; al Este, con calle pública y al Oeste com Lt.5 Dº al 21482, Fº 26732, Tº 107, Año 1962. Emp. En la D.G.R. como Cta. N° 11-01-1-029.746/7 (Nom. Catastral: Pcial. Dpto. 11, Ped. 01, Pueblo 01, C. 13, S. 16, M. 02, P. 08; Mpal.; D.13, Z. 16, M. 02, P.08).

10 días - 12123 - s/c.

VILLA DOLORES - El Sr. Juez en lo Civil, Comercial y de Conciliación, 1era Instancia, 1era. Nominación, de Villa Dolores, Secretaría Nro. 1, Dra. María Cecilia H. de Heredia, en autos caratulados "Besso, Oscar Alfredo - Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Nro.: Cuarenta y Cinco, de fecha 02 de mayo del dos mil ocho, Y Visto:...Y Considerando:...Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes y en consecuencia, declarar que el Sr. Oscar Alfredo Besso, D.N.I. Nro. 21.784.598, Cuit N° 20-21 784 598 -0, argentino, nacido el 7 de noviembre de mil novecientos setenta, de profesión comerciante, casado con Valeria Alejandra Valero, D.N.I. N° 23.084.311, con domicilio en calle Martín Torres N° 253 de esta ciudad de Villa Dolores, Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba, en su carácter de cesionario de María Elena Bustos, D.N.I. N° 5.580.018, es titular de derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, de todos los derechos posesorio y litigiosos que corresponden sobre un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, Lote 93, ubicado en calle Paso de Fátima s/n y Martín Torres s/n, de ésta ciudad de Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral Provincial. Dep.: 29, Ped.: 01, Pblo.:26, C: 02, S: 01, M: 19, P: 93; Nomenclatura Municipal C: 02, S:01, M:19, P:93 y que mide: a partir del punto B con rumbo nor-este y ángulo de 96° 35' 54" se mide el lado B-H de 12,75 mts.- Desde el punto H, con rumbo nor-oeste y ángulo de 83° 16' 47" se mide el lado H-G de 53,85 mts.; desde el punto G con rumbo sur-oeste y ángulo de 89° 22' 03" se mide el lado G-C de 12,55 mts. Y desde el punto C con rumbo sur-este y ángulo de 90° 45' 16" se mide el lado C-B de 52,22 mts. Con lo cual se cierra el perímetro con una superficie de seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (668,53 mts2) y linda al Norte con Raúl Leonardo Olier; al Sur con Teresita del Rosario Amaya de Sosa y Sebastián Alberto Leyría, al Este con calle Paso de Fátima y al Oeste con calle Martín Torres, según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Civil Gerardo Daniel Olmedo, M.P. 2427, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha diez de septiembre de dos mil uno, en Expediente N° 033-63686-01.- El inmueble afecta parcialmente el Dº 35427, Fº 41725, Tº 167, Aº 1954, de titularidad de Villarreal Hipólito, N° de Cuenta 2901-0657411/0, o por lo que deberá inscribirse en el Registro General de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el art. 789 del C. de P.C.", en forma preventiva respecto del citado dominio.- b) Notifíquese la

presente resolución por edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y otro de circulación local, a libre elección de la peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. c) Ordenar, previo los trámites de ley, la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C. de P.C.).- d) Cumplimentase las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiase a los fines de la inscripción.- e) Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. Olga Teresita Bonino para cuando exista base determinada para cálculo.- Protocolícese y déjese copia en autos.- Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez. Of. 15/05/08.-

10 días - 12216 - s/c.-

En los autos caratulados "PIGNATTA MARIANO S/ USUCACION" (Expte. "P" 05/02/2004). La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Río Segundo, Dra. Susana Martínez Gavier ha dictado sentencia número ciento setenta y dos, con fecha quince de Mayo de 2008, en la cual la parte resolutive expresa: "RESUELVO: I) Atento el acuerdo arribado entre las partes mencionado en el considerando precedente, corresponde hacer lugar a la acción de usucapión promovida, declarando al Señor Mariano Enrique PIGNATTA, DNI N° 24.003.153, titular del derecho de dominio sobre el inmueble descrito como: "Una fracción de terreno con sus mejoras ubicado en Pilar, Pedanía Pilar, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, que conforme plano catastral de la Municipalidad de Pilar se designa como Manzana sesenta y según Dirección General de Catastro, como Manzana ciento catorce, Lote N° 2, ubicada entre las calles Entre Rios, Libertad, Corrientes y Boulevard Argentino; de una superficie de catorce mil setecientos metros cuadrados (14.700 mts.2), Nomenclatura catastral (Provincial) Dep. 27-Ped. 06-Pblo. 17-C 02-S 02-M 60-P.02., consolidado mediante la prescripción adquisitiva, y que se encuentra registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia en el Plano de Mensura número 0033-082832/04, Departamento Río Segundo, Pedanía Pilar, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuenta número 2706.01376609 y en el Registro General de Propiedad al número 320 folio 233 vta, Tomo 1, año 1911.- II) Oportunamente ordénese las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas, y Dirección General de Catastro III) Publíquense edictos, oportunamente, de la presente resolución por el termino de ley .- IV) En cuanto a los autos RODRIGUEZ JUAN C. C/ MARIANO ENRIQUE PIGNATTA Y OTRO - REIVINDICACION" deberá estarse a lo oportunamente acordado en el Acuerdo debidamente homologado. V) En cuanto a las costas debe estarse al acuerdo transaccional efectuado entre las partes por lo que no se imponen.- Protocolícese, hágase saber y dese copia .- Firmado Dra. Susana Martínez Gavier Juez -

10 días - 15071 - s/c.-

VILLA CARLOS PAZ - El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, Secretaria a cargo de Dr. Mario G. Boscatto, en los autos caratulados "Lusso, Jorge Omar y Otra-Usucapión" cita y emplaza a María Alejandra Altamirano y a Antonio Altamirano para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio ad - litem bajo apercibimiento de rebeldía.

10 días - 15404 - s/c.

ALTA GRACIA - La Sra. Juez Civil y Comercial, Conciliación y Familia de Alta Gracia, Secretaría N° 2 en autos: "Rehace Expediente En Autos: Echenique Juan Carlos S/ Medidas Preparatorias (Usucapión)" decreto: "Alta Gracia, 17 de marzo de 2008 ... III) Cítese y emplácese a Alberto Pedro Bertelli, como co-titular del Dominio afectado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicaran por diez días, a intervalos Regulares dentro de un período de treinta días únicamente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia L.9135). IV) Cítese y emplácese a los terceros interesados del art. 784 del C. de P.C. para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 (in fine) del C. de P.C. ..." Firmado: Dra. Vigilanti, Juez y Dra. Ferrucci, Secretaria. El inmueble motivo del presente es una fracción de terreno designada como lote 22 manzana 22 que se encuentra lindando al Norte con el lote 23, de propiedad de José Luis Lazzarino y Marcela Carolina Castelli; al Sur con el lote 17 de propiedad de Alicia Liliana Colonna o Fernando Ariel Visan o Visani y lote 21 de propiedad de Oscar Alfredo Martínez, al Este con el lote 11 de propiedad de Alejandro Agustín Toranzo o Domingo Floro Pozo y al Oeste con calle Lepri, de la Ciudad de Alta Gracia, departamento Santa María que mide doce metros de frente por cincuenta metros de fondo o sea una superficie total de 600 m², anotada en el Registro General de la Provincia en el protocolo de dominio en el número 2554 Folio 3578 del Tomo 15 del año 1976 y en el número 44.552 Folio 58.817 del Tomo 236 del año 1976. - El plano de mensura se encuentra en la Dirección de Catastro en Expediente 88690/04. Alta Gracia 21 de mayo de 2008. Ferrucci, Sec..

10 días - 13347 - s/c.

VILLA CARLOS PAZ - El Sr. Juez de 1a Instancia Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, Secretaría a cargo del Dr. Mario G. Boscatto, en los autos caratulados "Lusso, Jorge Omar y otra - Usucapión" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión que se describe como: Fracción de terreno ubicada en Cabalango, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, descripto en la Dirección de Catastro según plano Expte N° 033-81384-03 como Lote 3 de la Fracción VII.. Que forma parte de una superficie mayor que según inscripción en el Registro General de la Provincia se designa como una acción a un mil ochocientos quince pesos y veinticinco centavos nacionales adjudicados a María Alejandra Altamirano en el inmueble descripto al número once, que es una acción y derecho a treinta y cinco hectáreas de campo de otro de mayor superficie ubicado en Pedanía San Roque, Departamento Punilla, lugar denominado Tanti Viejo de esta Provincia de Córdoba. Tiene una superficie de 77.189,09 m²; y mide al costado Este (línea A-B) 81,50 mis. (línea B-C) 77,61 mts. y (línea D-E-) 109,28 mts., al Sud-Este (línea C-D) 156,03 mts y (línea E-F) 254,19 mts., al Oeste (línea F-G) 231,45 mts., y al Norte (línea G-A) 423,80 mts. Linda al Norte con lotes 2, 3 y 4 Fracción VI; al Sur con Lote 2 Fracción VIII; al Este con Camino Provincial a Cabalango; al Sud-Este con Lote 5 Fracción VII y al Oeste con Lote 4 Fracción VII.

10 días - 15232 - s/c

COSQUIN - La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Cosquín, en autos "Ochoa Ramona del C. y Otro -Usucapión", cita y emplaza a la demandada, María Ester Álvarez, para que comparezca a estar a derecho en el término de 20 días contados desde el último día de la publicación de edictos, bajo apercibimiento de rebeldía; y a los colindantes actuales en su calidad de terceros, Juan Pablo Gavagna, Sergio Agustín Pérez, Vicenta Sabina Mary Corro y Eliseo Mario Cachero Corro, para en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, que comparezcan a estar a derecho, tomar participación y en su caso, deduzcan, oposición bajo apercibimiento; con relación al inmueble que según plano confeccionado por el Ing. Civil Gabriel Gustavo Brassiolo titular de la Mat, Prof. 2185/2 y aprobado por la Dirección de Catastro en Exp. Prov. 0033-56832/01 el 18 de diciembre de 2001 y actualizado el 15 de julio de 2005, afecta al lote de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la localidad de Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, denominado Lote Oficial 86(hoy Lote Of. 31) de la Manzana Oficial D, nomenclatura catastral: Dep.23, Ped.01, Pblo. 06, Circ. 04, Sec. 01, Manzana 046, Parcela 06 (hoy Parcela 31), Inscripta en el Registro General de la Provincia en el Dominio N° 28100, Folio N° 37796, Tomo N° 152, del Año 1984, a nombre de Álvarez María Esther y empadronada a nombre de la misma en la cuenta N° 2301-0541569/4, con las siguientes medidas y colindancias: Al Nor-Oeste, línea A-B, mide once metros con sesenta y cinco centímetros, sobre Avda. Adolfo Doering; al Nor Este, línea B-C, mide treinta y seis metros, colindando con la Parcela 007, Lote 88, a nombre de Gavagna Juan Pablo, Folio N° 12597 del Año 1985; al Sud Este, línea C-D, mide once metros con sesenta y cinco centímetros, colindando con la Parcela 021, Lote 87 a nombre de Pérez Sergio Agustín, Folio N° 61032 del Año 1949; y al Sud Oeste, línea D-A, mide treinta y seis metros, colindando con la parcela 005, Lote 84, a nombre de Corro Vicenta Sabina Mary y Cachero Corro Eliseo Mario, Folio N° 5145 del Año 1971. Encerrando una superficie total, según mensura, de 419,40 m². Fdo. Dra. Cristina Coste de Herrero, Juez.- Dr. Sebastián Navarro, Prosecretario Letrado.- Cosquín, junio 11 de 2008.-

10 días - 14615 - s/c.

RIO CUARTO - El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 3ra. Nom. En lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Martín Lorio, hace saber que en los autos caratulados "Vidal, Jorge Raúl - Usucapión", cita y emplaza a Biscay y Gobelli S. R. L. y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio que posteriormente se describirá y/o sus sucesores y/o sus acreedores, como así también a sus colindantes Yolanda Magnazo de Pontel, mediante edictos, para que dentro del término de veinte comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la provincia de Córdoba, Departamento Río Cuarto, Pedanía Achiras, Cnia. San Lucas a 2,5 kms. al Sur de la localidad de Sampacho y que se designa como Lote 218b Parcela n° 37238-04385, según planilla de loteo N° 75288, que mide: en el contrafrente Oeste, polígonos A-B: 677,87 m, en el contrafrente Sur, polígonos B-C: 683,63 mts.; en el contrafrente Este polígonos C-D: 434,79 mts. y en el contrafrente Norte polígonos D-E, E-F y

F-A: 1.411,27 mts. o sean 40 Has, 2573 mts.2, lindando: al Norte con camino público rural en su polígono A-F de por medio con Yolanda Magnazo de Pontel, y con Elba B. de LLOvel Peñalba -hoy Sr. Castro- en sus polígonos F-E, E-D; al Este, con camino publico rural, en su polígono C-D-, de por medio con Elmita T. de Mores: al Sud, con camino público rural, en su polígono B-C, de por medio con Yolanda Magnazo de Pontel y al Oeste, con camino público rural, en su polígono A-B, de por medio con Yolanda Magnano de Pontel.- El inmueble se encuentra inscripto Dominio 9901 Folio 12885 Tomo 52 Año 1965 (Planilla de Lote Nro. 75238-04385- A Biscay y Gobelli S.R.L. y figura empadronado en la DGR en la cuenta N° 2401-1700426/6. El Presente es sin cargo de acuerdo al Art. 783 ley 8904.-Río Cuarto, 29 de junio de 2007.- Lorio, Sec..

10 días - 15298 - s/c.

VILLA MARIA. El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa Maria, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Daniela Hochsprung, hace saber que en los autos caratulados "Pozerle Eliseo- Prepara Medidas de Usucapión" (Expte. Letra "P" N° 20 del 15.06.2006), cita y emplaza a los Señores Wilso Livio Martínez y a sucesores o herederos del Señor Mariano Segismundo Martínez, para que en el plazo de veintés días comparezcan a tomar participación en calidad de terceros, bajo apercibimiento de ley. Oficina: 22.05.08.-

10 días - 15905 - s/c

El Sr. Juez de Primera Instancia y 23ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "MARTINEZ PASOS DE MARTINEZ, Narcisa - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 544364/36) ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número cincuenta y dos. Córdoba, veintisiete de febrero de dos mil seis. Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Narcisa Martínez Pazos de Martínez y, en consecuencia, declarar que la misma ha adquirido el dominio por prescripción adquisitiva veintenañal, de los siguientes inmuebles: a) lote 6 de la manzana 14, inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba al N° 11.946; Folio 14.883; Tomo 60; año 1941, inscripto a nombre de Julia Viale de Bessero; y b) lote 5 de la manzana 14, inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba al N° 529; Folio 612; Tomo 3; año 1946, inscripto a nombre de Isabel Eusebia Zamorano, ordenando la inscripción de ambos lotes, en dicho Registro, a nombre de la actora. II) Cancelar las inscripciones registrales de dominio, en su totalidad, de los lotes referidos en el punto anterior, que figuran a nombre de Julia Viale de Bessero e Isabel Eusebia Zamorano. III) Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial y en el Diario Comercio y Justicia, en el modo, con las formalidades y alcances estipulados en los arts. 783 ter; y 790 del CPCC. IV) Imponer las costas por su orden, debiendo aplazarse la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes para cuando haya base económica que permita su adecuada determinación (art. 25 de ley 8226). PROTOCOLICESE, hágase saber y dese copia." - FDO. Manuel E. Rodríguez Juárez - JUEZ. Transcripción de la descripción del inmueble en los vistos: A) Lote 6 de la manzana 14, en el plano del lugar denominado "Villa Oro Verde" que mide 10 metros de frente al norte, por igual contrafrente al sur, y en sus costados este y

oeste 50 metros lo que hace una superficie total de 500 metros cuadrados, que linda al norte con calle Monte Maíz, al sur con lote 9 según plano particular del loteo (lote 10 según parcelario municipal) que es propiedad de Feliciano Ojeda, al oeste con el lote 5 de igual manzana, que es propiedad de Isabel Eusevia o Eusebia Zamorano, y al este con lote 7 de Donato Di Pérsico. El dominio, según dice, consta inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Julia Viale de Bessero o Bossero, al n° 11946; folio 14.883; tomo 60; año 1941. B) Un lote de terreno que se designa como lote 5 de la manzana 14, en el plano del lugar denominado "Villa Oro Verde" que mide 10 metros de frente al norte, por igual contrafrente al sur, y en sus costados este y oeste 50 metros, lo que hace una superficie total de 500 metros cuadrados, que linda al norte con calle publica, al sur con lote 9 según plano particular del loteo (lote 10 según parcelario municipal) que es propiedad de Feliciano Ojeda, al oeste con propiedad de Narcisa Martínez Pasos de Martínez y al este con el lote 6 de Julia Viale de Bessero o Bossero. El dominio consta inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Isabel Eusevia o Eusebia Zamorano, al N° 529; folio 612; tomo 3; año 1946. Of. 06/12/06. Fdo.: María Inés López Peña-Secretaria.

10 días - 15968 - s/c.-

En autos caratulados "Tesán Bruno E. - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Prueba del Actor" (Expte. N° 00349560/36), se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 177. Córdoba, 20 de Junio de 2008. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Tener presente el desistimiento del actor respecto de la demanda instaurada en contra de "Geminiano SA" sin costas. II) Hacer lugar a la demanda entablada por el actor en contra de los propietarios de las dos parcelas que forman el inmueble a usucapir, así el demandado José Nieva titular de la parcela identificada al considerando I de la presente y en contra de propietarios desconocidos de la parcela identificada a igual considerando; declarando que el Sr. Bruno Esteban Tesan, DNI. 93.869.989, sin perjuicio de los títulos de compra que exhibe, adquirió por prescripción veintenañal un inmueble ubicado en el lugar denominado El Quebracho, Pedanía Timón Cruz, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba y que según el plano de mensura ejecutado por el Ing. Agrimensor Antonio C. M. Ruotolo MP. 0016 y visado por la Dirección de Catastro el 11/4/2006 en expediente N° 0033-39799/00, se designa como parcela 5428-hoja 0171, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: su frente al sudoeste mide 543,03 m. (línea 3-2) lindando con camino público, que lo separa de Pemac SA (parcela 4872 - hoja 0171) su costado Noroeste es una línea quebrada de tres tramos con dirección al Noreste que miden: el primero, partiendo del esquinero sudoeste, punto 3, mide 962,63 mts. (línea 3-4) el segundo mide 986,27 mts. (línea 4-5) y el tercero mide 364,58 m (línea 5-6) lindando por los dos primeros con posesión de los señores Jorge Alberto Zoldano, Jorge Alberto Brenner y Osvaldo Alberto Guyón (parcela 10628 hoja 0171) y por el tercero con propiedad de los mismos señores Zoldano, Brenner y Guyón (parcela 5528 - hoja 0171) su costado Noreste mide 516,54 m. (línea 6-7) lindando con señores Jorge Alberto Zoldano, Jorge Alberto Brenner y Osvaldo Alberto Guyón (parcela 0131- hoja 0123); su

costado sudeste punto 7, en dirección al sudoeste mide 634,17 m. (línea 7-8) en el segundo con igual dirección mide 758,25 m. (línea 8-9) lindando por estos dos tramos con propiedad de los señores Angel Alejandro Soave y Nello José Storani (parcela 5332 - hoja 0171); el tercero en dirección al sudeste mide 7,48 m. (línea 9-1) lindando con la misma parcela de Soave y Storani, el cuarto y último en dirección al sudoeste mide 932,39 m. (línea 1-2) lindando con propiedad de los señores Angel Alejandro Soave y Nello José Storani (parcela 5033 - Hoja 0171), encerrando una superficie total de 123 has. 8889 ms², empadronado en cuenta N° 2502-2492193/1. III) Publíquense edictos de la presente resolución por el término de ley. Oportunamente, ordenar la inscripción del nuevo dominio en el Registro General a nombre de Bruno Esteban Tesan y la cancelación del dominio inscripto al N° 714 F° 933 A° 1928 del protocolo de Dominios del Departamento Río Primero a nombre del Sr. José Nieva, a cuyo fin librense los oficios pertinentes. Oficiése también a la Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia a sus efectos. IV) Imponer las costas por el orden causado. ... Protocolícese y hágase saber. Fdo.: María Mónica Puga de Juncos - Juez.

10 días - 15901 - s/c.

COSQUIN - El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Séptima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. Cristina Coste de Herrero, Secretaría N° 2 Nelson Humberto Ñañez, cita y emplaza en los autos caratulados: "Fajardo, Carlos Raúl - Medidas Preparatorias - (Usucapición)", Expte. 29-06-2006/Letra F N° 15" a las demandadas Sras. Cantalicia Ocaranza de Tauber, y Augusta Victoria Tauber y Ocaranza, y/o sus herederos y/o sucesores para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales para que en su carácter de terceros comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días Sres. Francisco Teijeiro, e Isabel Turner de Teijeiro, Edmundo Jorge Raúl Andreani y Nora Paulina Faillace de Andreani, Angelo Todesco y María Laura Todesco; Juan Carlos Iturri y Angélica Isabel Oroño de Iturri y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento de ley. Que el inmueble objeto del juicio de usucapición se describe a continuación: 1) Según Título: son tres lotes de terreno ubicados en Pedanía San Antonio, Departamento de Punilla, Provincia de Córdoba, Villa Vertientes de Thea, Barrio Parque, Sección "A", que se designan como lote seis, lote veintiséis y lote veintisiete, todos de la manzana IIIB, con una superficie total de 1104,2719 ms² el primero, de 803,965 ms² el segundo y 1519,2222 ms² el tercero, inscriptos en el Registro de la Propiedad en Matrículas N° 1018913, 1018917 y 1018918 respectivamente. Los números de cuentas DGR son para el primero 23021003676/3, segundo: 23021003679/8 y tercero: 23021003680/1. 2) Según Mensura: se describe como un lote de terreno ubicado en calle Av. Del Cerro s/n localidad Villa Giardino, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla,

provincia de Córdoba, compuesta de una superficie de terreno de tres mil cuatrocientos veintisiete con sesenta metros cuadrados (3427,60 ms. Cdos) que mide y linda. Al Norte: Línea H-I de 39,37 m. Colinda con parcela 17 lote 5; línea I-A de 29,08 m., colinda con lote 28 parcela 5, ambos propiedad de Francisco Teijeiro e Isabel Turner de Teijeiro, al Este: Línea (arco de círculo) A-B de 11,26 m. Y línea B-C de 42,50 m. Colindando con calle Pública; al Sur: línea quebrada de 4 tramos: Tramo C-D de 27,58 m. Colindando con lote 25, parcela 8 de Francisco Teijeiro e Isabel Turner de Teijeiro; Tramo D-E de 48,74 m. Colinda con lote 24 parcela 9 de Angelo Todesco y lote 23 parcela 10 de Carlos Raúl Fajardo, tramo E-F de 2,78 m. Colinda con el mismo lote 23, parcela 10 de Carlos Raúl Fajardo, tramo F-G de 38,28 m. Colinda con el lote 7 parcela 15 y lote 22 Parcela 11 de Carlos Raúl Fajardo. Al Oeste: línea (arco de círculo) G-H de 23,96 m. Colindando con Avenida del Cerro. Fdo.: Dra. Cristina Coste de Herrero.

10 días - 13044 - s/c.

SENTENCIA NUMERO: Ciento sesenta y nueve.- Bell Ville, 9 de Marzo de dos mil cinco.- Y VISTOS: Estos autos caratulados: "Grando Saturnino Blas y Otros - Preparan Demanda para Usucapir - Hoy Usucapición", (Expte. "G", N° 14, Año 1998)...Y CONSIDERANDO:...XII) Que conforme la prescripción del art. 789 del C. de P. Civiles, y afectando esta resolución las inscripciones de dominio registradas al Folio 7612/43 a nombre de Mateo Donato Grando, derechos equivalentes a la mitad indivisa, al Folio 15.803/68 a nombre de Angelo Tercero Cruciani, derechos y acciones equivalentes a la mitad indivisa de la mitad indivisa, y al Folio 13.780/80 de Gladys Angela Perrone de Cruciani, derechos equivalentes a 1/8 parte indivisa, y a nombre de Miryam Isabel, Martha Elisa, Adriana Gladys e Ivana Laura Cruciani, derechos y acciones equivalentes a 1/8 parte indivisa, corresponde ordenar la cancelación de dichos dominios.- ...RESUELVO: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción de usucapición deducida, y por consecuencia declarar a María Leocadia Grando, L.C. 7.564.989, y Dominga Genoveva Grando, L.C. 7.564.913, domiciliadas en Bv. Figueroa Alcorta N° 360/66, de esta ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, titulares del dominio sobre el inmueble que según plano de mensura visado para juicio de usucapición en Expte. 0033-4556/94, confeccionado por el Ing. Carlos Veron se describe así: Lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, ubicado en la ciudad de Bell Ville, Departamento Union, Provincia de Córdoba, que se designa como lote numero veintidós, de la manzana letra "B" de un plano particular del Dr. Justiniano Posse, cuya manzana es la rodeada por las calles Entre rios, Corrientes, Gral. Mitre y Bv. Argentino (hoy Bv. Figueroa Alcorta) -consignaciones completadas según título de fs. 50 y mide y linda, 15,35 mts de frente sobre el Bv. Figueroa Alcorta al Este, igual contrafrente al Oeste, por donde linda con Patricia Mabel Speranza y 48,85 mts. en ambos costados, lindando al norte, con Adelqui Juan Avaro, al Sur, con Angel Alfredo Bustos, y Ervin Osvando Juan Visan, Superficie de 749,85 mts². edificado en superficie 275,73 mts², propiedad N° 36-03-0340201/9. Se encuentra registrado según los consignado en el considerando XII). II) Oportunamente publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de circunvalación a elección de los actores en el modo dispuesto

por los arts. 783 ter y 790 del C. de Procedimientos Civiles e inscribese la sentencia en el Registro General de la Provincia, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro.-III) Oportunamente procedase a la cancelación del dominio donde se encuentra registrado el inmueble, conforme lo establecido en el considerando XII. IV) Costas a cargo de los demandados vencidos oponentes, según lo consignado en el considerando XIII). Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. Dr. Víctor Miguel Cemborain Juez.- Sentencia dictada por el Juzgado de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y de Familia de la ciudad de Bell Ville, Secretaria N° 2.-

10 días - 15378 - S/C.-

El Sr., Juez de Primera Instancia y 32 Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaria Licari de Ledesma, en autos "Gomez Carranza Isabel Maria - Usucapición -Medidas Preparatorias para usucapición", Expte N° 842387/36, Cítese y emplácese a María Soledad Martinez y Carolina Martinez, a Radial S.A. y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que dentro del termino de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin cíteselos por edictos que se publicaran por diez veces, a intervalos regulares, dentro de un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial. Cita a la Municipalidad de Mendiolaza y la Provincia de Córdoba, en los términos del art. 784 del C.P.C. a fin de que tomen conocimiento del presente y si consideran atacados sus derechos, soliciten participación como demandados. El inmueble se describe de la siguiente forma: Una fracción de terreno y la casa en ella construida, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene ubicado en Villa Mendiolaza, Pedanía La Calera Norte, departamento Colon de la Provincia de Córdoba, determinándose el terreno como lote numero veintitrés, que consta de cien metros en el norte, lindando con el lote veinticuatro, Avda. España en medio, sesenta y nueve metros, sesenta centímetros en el Este, lindando con el lote treinta y nueve, calle Buenos Aires en medio, ciento once metros sesenta centímetros en el sud, lindando con el lote veintidós, calle Córdoba en medio, setenta y un metros cuarenta centímetros en el Oeste, lindando con parte del lote 10, Bv. Italia en medio, lo que hace una superficie de siete mil trescientos setenta y tres metros ocho decímetros cuadrados. Los inmuebles se encuentran inscriptos en el Registro General de la Provincia en los siguientes dominios: Dominio 11667 Folio 17623, Año 1977 a nombre de Silvia Graciela Suárez y Dominio 5232, Folio 7485, Año 1982, a nombre de Radial Sociedad Anónima en formación respectivamente. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta N° 1301-0058963. Fdo. Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel - Juez - Patricia Licari de Ledesma - Secretaria.

10 días - 16108 - s/c.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y 46° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Dr. Horacio A. Fournier, en autos caratulados: "Vázquez, Silvia Alejandra Inés - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición" (Expte. N° 636156/36), ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: ciento sesenta y uno. Córdoba, diecinueve de Mayo de dos mil ocho. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Hacer lugar a

la demanda y en consecuencia declarar a la Sra. Silvia Alejandra Inés Vázquez, única titular del derecho real de dominio sobre el inmueble ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 972 (ex 1035) de Barrio San Vicente del Municipio de la ciudad de Córdoba e inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba al Dominio 9492, Folio 11207, tomo 45 del año 1939, con costas a su cargo. 2°) Ordenar la publicación de edictos por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario que resultó sorteado. 3°) Ordenar se oficie al Registro General de la Provincia de Córdoba a los efectos que se practiquen las anotaciones pertinentes, previo los trámites de ley y transcurridos los dos meses de publicación. 4°) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base a tales fines. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Rafael Aranda, Juez.

10 días - 16298 - s/c.-

El Juzgado de 1ª Inst. Civil Com. 10 Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Inés Romero de Manca, en autos "CANELLADA DE QUINTESSENZA, MERCEDES VIRGINIA JAVIERA Y OTRO-USUCAPIÓN", Expediente N° 160705/36 ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 21 de diciembre de 21 de Diciembre del año 2007... Admitase en cuanto por derecho corresponda, la presente demanda de usucapición, la que se tramitará como juicio ordinario... Cítese asimismo a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones, a los herederos de la Sra. ROSAACHÁVAL - presunta titular según informe de la dirección General de Catastro y a los sucesores y de los colindantes fallecidos Sres. Rodolfo Postay María Amelia Francel de Federico para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, dentro del plazo de (20) veinte días a contar de la última publicación de edictos, la que deberá efectuarse en el Boletín Oficial y diario que resulte elegido por diez (10) veces a intervalos regulares dentro del plazo de treinta (30) días..." Firmado Dra. Maria Angelica Jure. Juez. Dra. Monica I. Romero de Manca. Secretaria. La usucapición se tramita en relación al siguiente inmueble: un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicado según la nueva nomenclatura catastral, en calle Tenerife s/n de Barrio Ciudadela (antes Las Flores) de esta ciudad de Córdoba, Departamento Capital, provincia de Córdoba, que es parte de la manzana 7 "H". El inmueble se encuentra registrado en el sistema de parcelación de la provincia de Córdoba con la designación: Distrito 30, Zona 2, Manzana 17, Lote 57 (antes lote 53) y consta de una superficie de (569, 44m²) quinientos sesenta y nueve con cuarenta y cuatro metros cuadrados cuyas medidas y linderos son: su frente al Nor-Oeste, lo constituye una línea quebrada en tres tramos, que partiendo del punto A del plano y con rumbo de sud a norte, su primer tramo línea A-B mide (2.83mts) dos metros ochenta y dos centímetros, su segundo tramo de Sud-Este a Nor-Oeste, línea B-C mide (23,03 mts) veintitrés metros con tres centímetros; y su tercer tramo de Sud-Oeste a Nor-Este, línea C-D, mide (4,35mts) cuatro metros con treinta y cinco centímetros, lindando en todos los tramos con calle Tenerife; del punto D al punto E, su costado Nor-Este, línea D-E, mide (24,06 mts) veinticuatro metros con seis centímetros y linda con Parcela Uno de Jose Alberto Nallin y Stella

Maris Margara de Nallin; su costado Sud-Este línea E-F, mide (28,94 mts) veintiocho metros con noventa y cuatro centímetros, lindando con parcela 42 de Rodolfo Postay; y en su costado Sud-Oeste, línea F-A, cerrando la figura mide (14,78 mts) catorce metros con setenta y ocho centímetros, y linda con Parcela 30-02-20-15 de María Amelia Francel de Federico. Todo ello según plano de mensura para usucapión, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 20 de Agosto de 2003, bajo el Expediente provincial N° 0033-76946/03. Anteriormente la designación catastral del mismo inmueble era la de estar ubicado en Barrio Las Flores de esta ciudad de Córdoba, registrado en el sistema de parcelación de la provincia de Córdoba con la siguiente designación: Distrito 30, Zona 2 Manzana 17, Lote 53, que se superpone a parcela sin denominación, aprobado por la dirección Provincial de Catastro archivado bajo la característica Expediente 1301-0033-7860/83 cuya visación se efectuó el 08/09/1983 cuyas medidas y linderos son: formando un martillo: 4.64mts, 24,61 mts y 1,50 mts de frente por 22,32 de fondo y 28,80 mts y 12,12 mts completan la poligonal, lindando al NO con calle Tenerife (antes calle Dos) al Nor-Este con lote (1) uno, al Sud-Este con lote 42, al Sud-Oeste con más terreno de la misma manzana y calle Tenerife (antes calle dos) encerrando una superficie total de quinientos doce con treinta y dos metros cuadrados.- En el Registro de Propiedad el dominio no consta. En la Dirección de Rentas informa que como titular del inmueble empadronado en cuenta N°110121186705 figura en la actualidad el Sr. José Quintessenza.

10 días - 16608 - s/c.-

En los autos caratulados: "Rodríguez de Luna Juana Rosa - Usucapión - Medidas preparatorias para Usucapión", Expte. N° 100774/36 que se tramitan ante este Juzgado de 1° Inst. y 8° Nom. en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. María Adelina Singer de Berrotarán, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 20 de Junio de 2008. Incorpórese. Téngase presente. Por ampliada la demanda en los términos de su presentación. Admítase la presente Demanda de Usucapión incoada, la que tramitara conforme las disposiciones del art. 782 y sgtes. Del C. de P.C.; y por el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese al titular del dominio Sr. Roque Rubine, o quienes resulten sus sucesores, conforme al informe a que se refiere el inc. 2° del art. 781, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario de mayor circulación en la provincia por el término de diez días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y sin perjuicio de la citación directa que surge de autos, bajo apercibimiento de ley. Cítese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho, a cuyo fin publíquense edictos conforme lo resuelto supra, bajo apercibimiento. Cítese asimismo en el carácter de terceros interesados, al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba, y a los colindantes Sr. Aimaretti Víctor Mercedes y Sra. Lucía Elba Lardillo de Aimaretti, Sr. Martínez Antonio, Sra. Pura Rosa Isasa de Lencina o quienes resulten sus sucesores y Sra. Estefanía Lencina, confirmados por la repartición catastral, en sus domicilios respectivos. Colóquese un cartel indicador en el inmueble denunciado y a costa del actor (art. 786 del C. de P.C.). Fdo.: Dr. Nicolás

Maina (Prosecretario).

10 días - 16119 - s/c.-

El Sr. Juez de 1° Instancia y 46° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, por la Secretaría del Dr. Horacio Fournier, en los autos caratulados: "De Amico, Elisa - Usucapión - Ex. N° 833.281/36", cita y emplaza a los demandados Sres. Alejandro Federico Martini, Reginaldo César Martini, José Martín Vergez y Tortorello y María Luisa Tortorello de Vergez y/o a sus sucesores y/o representantes legales de los nombrados, lindantes, y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescindir para que en el término de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos que se efectuará por diez veces a intervalos regulares en un período de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a saber: Lotes 569 (parcela 6) y 570 (parcela 7) de la Manzana 25 - Departamento Capital - Municipio de Córdoba - Lugar Villa Saldán, calle French esq. Rivadavia, de la localidad de Saldán - Provincia de Córdoba, e inscriptos catastralmente en la Provincia de Córdoba en Manz. Q Lote 569 C13-S07-M025 - P006 - Cuenta N° DGR 110106428417; y Manz. Q - Lote 570 - C13-S07-M025 - P007 - Cuenta N° DGR 110107924566, e inscriptos por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba al Folio 32.508 - Año 1951 y Folio 25.501 Año 1.959 respectivamente, en colindancias con lotes de la Sra. Elisa De Amico, al Sur con parte de lote 571, al Oeste con lote 568; al Norte con calle French y al Este con lote 570, todo de la localidad de Saldán - Pcia. de Córdoba, con una superficie de 350 m2 el lote 569 (10 mts. de frente por 35 mts. de fondo); y de 352,80 m2 el lote 570 (ambos lotes suman una superficie total de 715,75 m2), conforme plazo confeccionado por el Ing. Marcelo Ferreti y visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba mediante con fecha 29 de Abril de 1998 mediante Exp. N° 0033-75.903/98.- A mayor abundamiento, se transcribe el decreto que ordena la medida: "Córdoba, 09 de Octubre de 2000. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C. de P.C., admítase la demanda de usucapión, la que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario a sortearse, sin perjuicio de las notificaciones a practicarse en los domicilios denunciados y en los términos prescriptos por el art. 783 del C. de P.C. Cítese y emplácese a los colindantes, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad del lugar de ubicación del inmueble si correspondiere y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata de prescribir, en el mismo plazo anteriormente expresado, a fin de que comparezcan a pedir participación como demandados, bajo apercibimiento. Librese providencia al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz del lugar de ubicación del inmueble a los fines de la colocación del edicto pertinente en el Juzgado y del cartel indicador en el inmueble (art. 786 del C. de P.C.). Oportunamente, traslado de la demanda y la documental presentada al efecto. Notifíquese. Fdo. Guillermo Tinti, Juez - Rafael Aranda, Secretario".-

10 días - 12646 - s/c.-

VILLA CARLOS PAZ - El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil, Comercial, de Conciliación y Fa-

milia de Villa Carlos Paz, Secretaría a cargo del Dr. Mairo G. Boscatto, en los autos caratulados "Lusso, Jorge Omar y Otra - Usucapión", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión que se describe como: Fracción de terreno ubicada en Cabalango, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, descripto en la Dirección de Catastro según plano Expte. N° 033-81384-03 como lote 3 de la Fracción VII. Que forma parte de una superficie mayor que según inscripción en el Registro General de la Provincia se designa como una acción a un mil ochocientos quince pesos y veinticinco centavos nacionales adjudicados a María Alejandra Altamirano en el inmueble descripto al número once, que es una acción y derecho a treinta y cinco hectáreas de campo de otro de mayor superficie ubicado en Pedanía San Roque, Departamento Punilla, lugar denominado Tanti Viejo de esta provincia de Córdoba. Tiene una superficie de 77.189,09 ms2 y mide al costado Este (línea A-B) 81,50 mts. (línea B-C) 77,61 mts y (línea D-E) 109,28 mts. Al Sud-Este (línea C-D) 156,03 mts. Y (línea E-F) 254,19 mts. Al Oeste (línea F-G) 231,45 mts. Y al Norte (línea G-A) 423,80 mts. Linda al Norte con lotes 2, 3 y 4 Fracción VI; al Sur con lote 2 Fracción VII, al Este con Camino Provincial a Cabalango, al Sud-Este con lote 5 Fracción VII y al Oeste con lote 4 Fracción VII.

10 días - 15232 - s/c